



ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
NACIMIENTO



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, CERTIFICO SER CIERTO QUE EN EL LIBRO No. 3 DE NACIMIENTOS QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL No. 01 DOLORES HIDALGO DEL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA No. 00414 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 1989 DEL TENOR SIGUIENTE:

OFICIALIA	LIBRO	ACTA No.	CRIP	CURP
01	3	00414	110140189004143	

FECHA REGISTRO: 16 DE FEBRERO DE 1989

LUGAR DE REGISTRO: DOLORES HIDALGO, DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: SANDRA MARICRUZ GONZALEZ RODRIGUEZ

FECHA NACIMIENTO: 8 DE NOVIEMBRE DE 1988

HORA: 11:45

LUGAR NACIMIENTO: GUANAJUATO., GUANAJUATO, GUANAJUATO, MEXICO

NACIONALIDAD: MEXICANA

REGISTRADO: VIVO

SEXO: FEMENINO

COMPARCIO:AMBOS

DATOS DE LOS PADRES:

NOMBRE PADRE: ANTONIO GONZALEZ GALVAN.

NACIONALIDAD: MEXICANA

EDAD PADRE:19

NOMBRE MADRE: MA. DE LURDES RODRIGUEZ JARAMILLO.

NACIONALIDAD: MEXICANA

EDAD MADRE:20

DATOS DE LOS ABUELOS:

NOMBRE ABUELO PATERNO: ANTONIO GONZALEZ BARCENAS.

EDAD:

NACIONALIDAD: MEXICANA

NOMBRE ABUELA PATERNA: TERESA GALVAN LOPEZ.

EDAD:

NACIONALIDAD: MEXICANA

NOMBRE ABUELO MATERNO: MANUEL RODRIGUEZ CARREON.

EDAD:

NACIONALIDAD: MEXICANA

NOMBRE ABUELA MATerna: JUANA JARAMILLO ITURVERO.

EDAD:

NACIONALIDAD: MEXICANA

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE: -----

PARENTESCO: -----

NACIONALIDAD: -----

EDAD: -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 56 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO. DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO. A 17 DE MAYO DE 2016

NOMBRE Y FIRMA DEL
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

LTC. MARCELINO DORANTES HERNANDEZ

Precio: \$127.00

53/140103/370639/519578

SELLO DE LA OFICINA



15477894-15477894

RCA15477894

FOLIO
A115714031



ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
NACIMIENTO

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, CERTIFICO SER CIERTO QUE EN EL
ARCHIVO SE ENCUENTRA ASENTADA LA SIGUIENTE ACTA

OFICIALIA	LIBRO	ACTA No.	CRIP	CURP
01	1	00115	110140187001155	---
FECHA REGISTRO: 14 DE ENERO DE 1987				
LUGAR DE REGISTRO: DOLORES HIDALGO, DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO				
DATOS DEL REGISTRADO				
NOMBRE:	EDUARDO RODRIGUEZ GUZMAN			
FECHA NACIMIENTO:	24 DE NOVIEMBRE DE 1986		HORA: 04:00	
LUKER NACIMIENTO:	DOLORES HIDALGO, DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO, MEXICO			
NACIONALIDAD:	MEXICANA	REGISTRADO: VIVO	SEXO: MASCULINO	COMPARCIO: MADRE
DATOS DE LOS PADRES				
NOMBRE PADRE:	ANGEL RODRIGUEZ			
NACIONALIDAD:	MEXICANA		EDAD PADRE: 56	
NOMBRE MADRE:	MA. DE LOS ANGELES GUZMAN ROSAS		EDAD MADRE: 24	
NACIONALIDAD:	MEXICANA			
DATOS DE LOS ABUELOS				
NOMBRE ABUELO PATERO:	LAURO RODRIGUEZ		EDAD: ---	
NACIONALIDAD:	MEXICANA			
NOMBRE ABUELA PATERA:	PAULA MARTINEZ (FINADA)		EDAD: ---	
NACIONALIDAD:	MEXICANA			
NOMBRE ABUELO MATERNO:	FRANCISCO GUZMAN BARBOSA(F)		EDAD: ---	
NACIONALIDAD:	---			
NOMBRE ABUELA MATERNA:	MA. DEL SOCORRO ROSAS		EDAD: ---	
NACIONALIDAD:	---			
PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO				
NOMBRE:			PARENTESCO:	
NACIONALIDAD:			EDAD:	

K
9
9

SE EXTIENDE LA PRESENTE CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS DEL 56 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE
GUANAJUATO, ASI COMO 51 FRACCION V Y 177 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
GUANAJUATO, GUANAJUATO. A 22 DE ENERO DE 2021

FIRMA ELECTRÓNICA

UE VW Qz U0 MT ly Mk hH VF Ja Uj Ay fE NB Uk xP Uy BB Tl RP Tk IP ff BF
Uk Va ff ZB WI FV RV p8 MT Ex MD Iw MD Aw MT E5 NT Uw MD Mz NT B8 TX
wy Mi 8x Mi 8x OT U0 fE dV QU 5B SI VB VE 98 TE VP Ti BQ RV JF Wi

Director General del Registro Civil
Lic. Juan Hinojosa Diégoz

Precio: \$154.00

FOLIO
A115524571



ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
DEFUNCION

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, CERTIFICO SER CIERTO QUE EN EL
ARCHIVO SE ENCUENTRA ASENTADA LA SIGUIENTE ACTA

OFICIALIA	LIBRO	ACTA No.	CRIP	CURP
01	1	00109	110140187001155	ROGE861124HGTDZD00
LUGAR DE REGISTRO: DOLORES HIDALGO,DOLORES HIDALGO,GUANAJUATO				
FECHA DE REGISTRO: 28 DE FEBRERO DE 2020				
DATOS DEL FINADO				
NOMBRE:		EDUARDO RODRIGUEZ GUZMAN		
SEXO:		MASCULINO	NACIONALIDAD: MEXICANA	
FECHA DE NACIMIENTO:		24 DE NOVIEMBRE DE 1986	EDAD: 33 Año(s), -- Mes(es), -- Dia(s), -- Hr, -- Min	
LUGAR DE NACIMIENTO: DOLORES HIDALGO,DOLORES HIDALGO,GUANAJUATO,MEXICO				
NOMBRE DEL PADRE:		ANGEL RODRIGUEZ -----		
NOMBRE DE LA MADRE:		MA. DE LOS ANGELES GUZMAN ROSAS		
DATOS DEL FALLECIMIENTO				
FECHA DE DEFUNCION:		26 DE FEBRERO DE 2020	HORA DE DEFUNCION:	17:00
CERTIFICADO #: 200200500				
LUGAR DE FALLECIMIENTO: C. ALGARROBO-FRENTE AL. NO. 11, COL. SAN AGUSTIN,DOLORES HIDALGO,DOLORES HIDALGO,GUANAJUATO,MEXICO				
CAUSAS DEL FALLECIMIENTO:		DESTINO DEL CADAVER:INHUMACION		
PARTE I: A) HERIDAS PRODUCIDAS POR PROYECTIL DISPARADOS POR ARMA DE FUEGO PENETRANTES DE CRANEO Y TORAX				
PANTEON O CREMATORIO: NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES,CARR. DOLORES A GUANAJUATO KM 1.5,DOLORES				
MEDICO QUE CERTIFICA:		FRANCISCO MEDRANO MEDRANO	CEDULA PROF.: 5663533	
DATOS DEL COMPARCIENTE				
NOMBRE DECLARANTE:		PAOLA ANGELICA RODRIGUEZ	EDAD:	24
PARENTESCO: HERMANO(A)				

K
9
9

SE EXTIENDE LA PRESENTE CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 56 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO 51 FRACCIÓN V Y 177 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

GUANAJUATO, GUANAJUATO. A 30 DE OCTUBRE DE 2020

FIRMA ELECTRÓNICA

UE VW Qz U0 MT ly Mk hH VF Ja Uj Ay fe NB UK xP Uy BB TI RP Tk IP ff BF
Uk Va ff ZB WI FV RV p8 MT Ex MD lw MD Aw MT E5 NT Uw MD Mz NT B8 TX
wy Mi 8x Mi 8x OT U0 fe dV QU 5B SI VB VE 98 TE VP Ti BQ RV JF Wi

Director General del Registro Civil
Lic. Juan Hinojosa Diéguez

Precio \$149.00



ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
MATRIMONIO



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, CERTIFICO SER CIERTO QUE EN EL LIBRO No. 3 DE MATRIMONIOS QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL No. 01 DOLORES HIDALGO DEL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA No. 00495 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2007 DEL TENOR SIGUIENTE:

OFICIALIA	LIBRO	ACTA No.	FECHA DE REGISTRO
01	3	00495	24 DE SEPTIEMBRE DE 2007

LUGAR DE REGISTRO: DOLORES HIDALGO, DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO

DATOS DE LOS CONTRAYENTES

NOMBRE DEL CONTRAYENTE: EDUARDO RODRIGUEZ GUZMAN
LUGAR DE NACIMIENTO: DOLORES HIDALGO, DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO, MEXICO
NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD: 20 CURP: ROGE861124HGTZD00
NOMBRE DE LA CONTRAYENTE: SANDRA MARICRUZ GONZALEZ RODRIGUEZ
LUGAR DE NACIMIENTO: GUANAJUATO, GUANAJUATO, GUANAJUATO, MEXICO
NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD: 18 CURP: GORS881108MGTNDN09

DATOS DE LOS PADRES DEL CONTRAYENTE

NOMBRE PADRE: ANGEL RODRIGUEZ MARTINEZ
NACIONALIDAD: MEXICANA
NOMBRE MADRE: MA. DE LOS ANGELES GUZMAN ROSAS
NACIONALIDAD: MEXICANA

DATOS DE LOS PADRES DE LA CONTRAYENTE

NOMBRE PADRE: ANTONIO GONZALEZ GALVAN
NACIONALIDAD: MEXICANA
NOMBRE MADRE: MA. DE LOURDES RODRIGUEZ JARAMILLO
NACIONALIDAD: MEXICANA

ESTE CONTRATO DE MATRIMONIO SEGUN LA VOLUNTAD EXPRESA POR LOS CONTRAYENTES ESTA SUJETO AL REGIMEN DE SEPARACION DE BIENES

OBSERVACIONES Y NOTAS REGISTRADAS AL REVERSO:

SE EXTIENDE LA PRESENTE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 56 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO. A 17 DE MAYO DE 2016

NOMBRE Y FIRMA DEL
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

LIC. MARCELINO DORANTES HERNANDEZ

Precio: \$127.00

53/140103/370643/519582

SELLO DE LA OFICINA

15477898-15477898

RCA15477898



Seguro sin complicaciones !

contigo

BENEFICIOS SEGURO DE VIDA + SERVICIO FUNERARIO					PRECIO SEGURO
TITULAR + PAREJA + HIJOS \$15,000 pesos en caso de fallecimiento por cualquier causa ¹	TITULAR \$15,000 pesos adicionales en caso de fallecimiento accidental ²	TITULAR \$25,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	PAREJA \$15,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	TITULAR \$200 pesos por cada día hospitalizado del titular en caso de enfermedad o accidente ⁴	
TITULAR + PAREJA + HIJO (S) Ataúd estándar + Traslado del cuerpo + Arreglo floral + Asesoría telefónica en trámites legales + Sala de Velación⁵					\$205.00 pesos al ciclo
Sin Servicio Funerario					\$160.00 pesos al ciclo

¹ No se cubre suicidio o tentativa de suicidio. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. Edad de aceptación hijo(s): 0 a 24 años con cancelación a los 25 años cumplidos, siempre y cuando sean solteros y dependientes económicos del titular asegurado. ² Presentando acta de averiguación previa emitida por el Ministerio Público. Edad de aceptación: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. ³ Se cubre primer diagnóstico positivo de cáncer femenino (cáncer de mama y cervicouterino) y cáncer masculino (cáncer de próstata, testículos y pulmón). No se cubren preexistencias ni cáncer in situ. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. ⁴ Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos, no se cubren preexistencias, no aplica maternidad. Se considera hospitalización más de 24 horas y se pagan máximo 30 días naturales. No cubre atenciones ambulatorias. ⁵ Solo se otorgará la asistencia funeraria a aquel asegurado donde se refleje su contratación en la última Solicitud de Crédito Grupal firmada de Financiera Contigo. Para solicitar la asistencia es necesario llamar al 800 890 2213 para realizar la gestión de la asistencia funeraria al momento del fallecimiento del titular, pareja o hijo(s). Aplican mismos términos, condiciones y restricciones que la póliza de seguros de vida.

CONSENTIMIENTO DEL SEGURO

Otorgo mi consentimiento para formar parte del seguro colectivo de vida grupo y vida deudores, contratado a través de CEGE CAPITAL SAPI de CV SOFOM ENR (Financiera Contigo) en mi nombre y para tal efecto proporciono la siguiente información:

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR:	Sandra Marquez Gonzalez Rodriguez	FECHA NACIMIENTO:	08/11/1988
NOMBRE COMPLETO DE LA PAREJA:	Eduardo Rodriguez Guzman	FECHA NACIMIENTO:	24/11/1986
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 1:	Iban Rodriguez Gonzalez	FECHA NACIMIENTO:	04-11-2005
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 2:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 3:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 4:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 5:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 6:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 7:		FECHA NACIMIENTO:	

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO	%
Miguel Angel Gonzalez Rodriguez	Hermano	26-07-2000	100
			100%

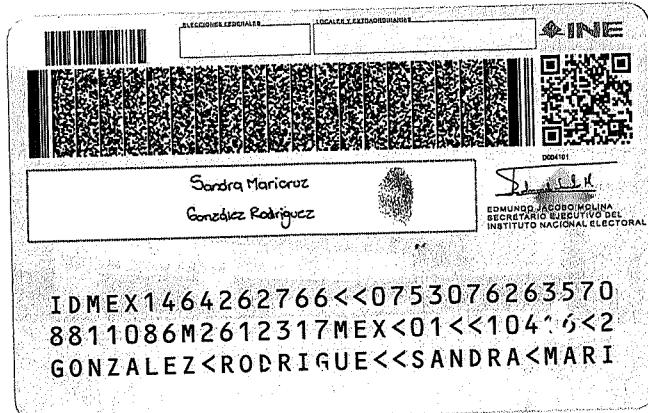
En el caso de que se desee nombrar beneficiarios designados a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicional de disponer de la suma asegurada.

Firma del Cliente: _____

Certifico que los datos que aparecen en la presente concuerdan con los que obran en nuestro poder.

Sandra Marquez
Gonzalez Rodriguez

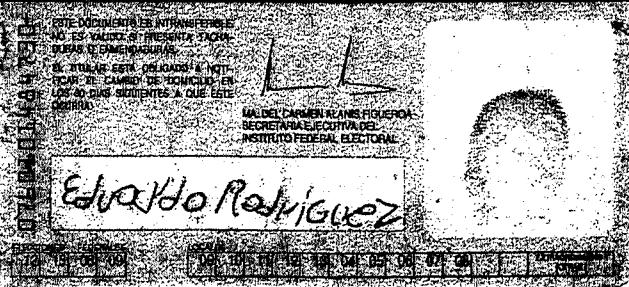
Fecha: 28/11/2019

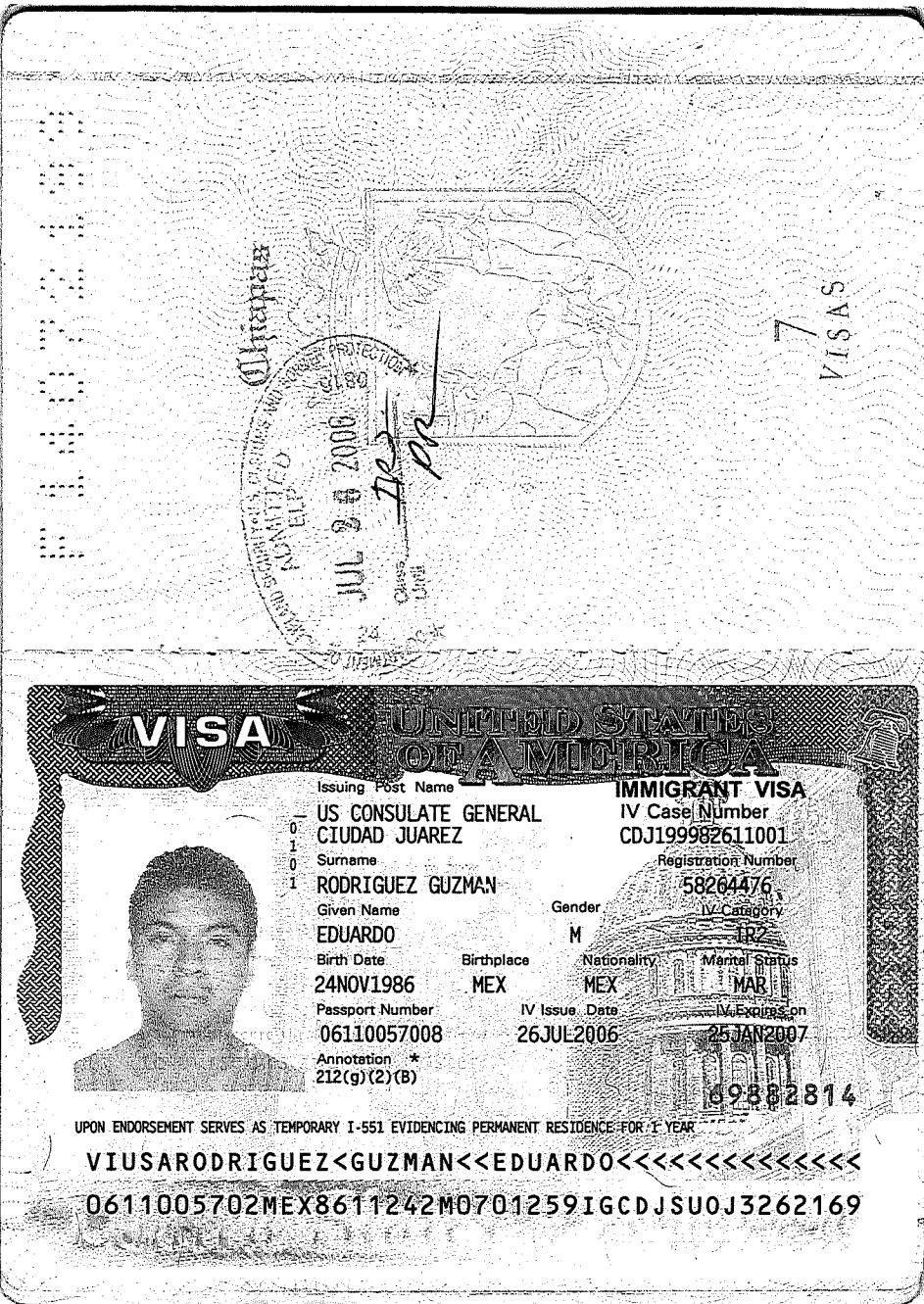


**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE: RODRIGUEZ
GUZMAN
EDUARDO
DOMINGO
C/TRO DE MAYOR
COL. SAN AGUSTIN 37800
DOLORES HIDALGO, GTO.
FOLIO: 0511010401689 AÑO DE REGISTRO: 2005-00
CLAVE DE ELECTOR: RDGZED86112411H200
ESTADO: GTO. DISTRITO: 0001
MUNICIPIO: 0101 LOCALIDAD: 0001 SECCION: 0760

EDAD: 18
SEXO: H

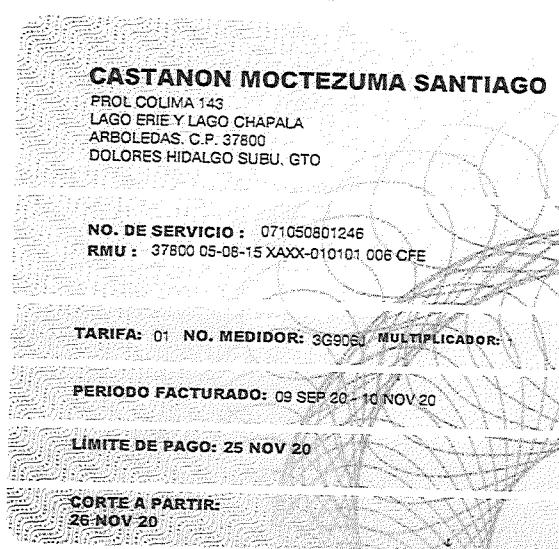






Comisión Federal de Electricidad®

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06500.
Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7



TOTAL A PAGAR:
\$250

(DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.N.)

**¡PAGA EL RECIBO DE LUZ
DESDE TU CELULAR!**



APP CFE CONTIGO



¡DESCÁRGALA YA!



Concepto	Lectura actual Medida ● Estimada ●	Lectura anterior Medida ● Estimada ●	Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
Energía (kWh)	20462	20246	216		
Básico			150	0.849	127.35
Intermedio			66	1.025	67.65
Suma			216		195.00

Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

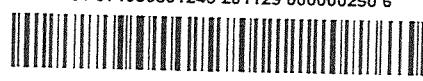
Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Desglose del importe a pagar		
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	92.92	0.00	0.00	92.92	Energía	195.00
Distribución	0.00	0.00	241.96	241.96	IVA 16%	31.20
Transmisión	0.00	0.00	36.27	36.27	Fac. del Periodo	226.20
CENACE	0.00	0.00	1.73	1.73	DAP ⁽²⁾	23.40
Energía	0.00	0.00	137.59	137.59	Adeudo Anterior	277.73
Capacidad	0.00	0.00	88.99	88.99	Su Pago	-277.00
SCnMEM ⁽¹⁾	0.00	0.00	1.21	1.21	Total	\$250.33

Apoyo Gubernamental 405.67

Fecha, hora y lugar de emisión: 17 NOV 20 10:59:23 hrs. YUCATAN 2 CENTRO DOLORES HIDALGO, DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO MEXICO 37800
(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos e créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.



37800 05-08-15 XAXX-010101 006 CFE
01 071050801246 201125 000000250 6



17DP06PC21707200

CFE-contigo



\$250

(DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.N.)

-666-

CEGE CAPITAL, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
Carátula del Contrato de Crédito Grupal

Cuadro Informativo

CAT Costo Anual Total	TASA DE INTERÉS ANUAL	MONTO DEL CRÉDITO	MONTO TOTAL A PAGAR	COMISIONES Montos y Cláusulas
Para fines informativos y de comparación 265 %	73.15 % Ordinaria fija +IVA 99.75 % por mora fija	\$ 68,202.66	\$ 86,208.00	Comisión 0% Por gestión \$0.0

Metodología de cálculo de interés: El monto del interés del periodo se calculará con base en la multiplicación de la tasa de interés del periodo por el monto del crédito.

Plazo del Crédito: 16 semanas

Sus Pagos serán como siguen:

Número	Monto	Cuándo se realizan los pagos
16	\$ 5,388.00 Incluye IVA, por lo que pueden existir pequeñas variaciones en cada pago.	SEMANAL Los vencimientos se estipulan en la tabla de amortización del presente contrato.

Tasa variable y Moneda/UDIS: No aplica

Autorización: Los datos personales pueden utilizarse para mercadeo:

Si NO

Comisiones relevantes:

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Apertura: No aplica • Anualidad: No aplica • Prepago: No aplica • Pago tardío: \$86.20 (+IVA) | <ul style="list-style-type: none"> • Reposición de tarjeta: No aplica • Reclamación improcedente: No aplica • Cobranza: No aplica |
|--|--|

Advertencia:

- Incumplir tus obligaciones te puede generar Comisiones e intereses moratorios
- Contratar créditos que exceden tu capacidad de pago afecta tu historial crediticio
- El avalista, obligado solidario o coacreditado responderá como obligado principal por el total del pago frente a la Entidad Financiera

Cuadro de Garantías: No aplica

SEGUROS:

Seguro: _____	Aseguradora: _____	Cláusula: VIGÉSIMA PRIMERA
---------------	--------------------	-------------------------------

Dudas, aclaraciones y reclamaciones: El procedimiento de reclamaciones previsto en el artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros se describe en la cláusula Décima Séptima. Para seguir dicho procedimiento la reclamación respectiva deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios localizada en:

Domicilio: Carretera México Toluca, No.2430, Col. Lomas de Bezires, C.P. 11910, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México; en un horario de atención de 7:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

Teléfono: (55) 41-60-21-00 ó 01 800 837 8760 (lada sin costo)

Correo electrónico: une@fcontigo.com

Página de Internet. www.fcontigo.com

[ESTADO DE CUENTA]/[CONSULTA DE MOVIMIENTOS]

- Entregado en domicilio
- Consulta vía Internet
- Consulta en _____

Registro de Contratos de Adhesión Núm: 13317-439-012789/05-03289-0618

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Av. Insurgentes Sur #762 Col. Del Valle México D.F. C.P 03100

Teléfono: 01 800 999 8080 y 53400999. Página de Internet. www.condusef.gob.mx

CONTRATO DE CRÉDITO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CEGE CAPITAL, S.A.P.I DE C.V., SOFOM, E.N.R., EN SU CARÁCTER DE ACREDITANTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, (EN LO SUCESIVO "CONTIGO") Y POR LA OTRA PARTE, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADAS, LAS PERSONAS QUE SE UBICAN EN EL LISTADO ESTABLECIDO EN LA PARTE FINAL DEL PRESENTE CONTRATO, QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN **PRINCESAS SELECCIONADAS** (EN LO SUCESIVO "EL GRUPO"), DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día 28 de Noviembre de 2019, el GRUPO, formuló, firmó y presentó una solicitud de crédito simple con obligación solidaria (en adelante, la "Solicitud"), a favor de CONTIGO por la cantidad de \$ 68,202.66 pesos M.N.

SEGUNDO. Derivado de dicha solicitud, EL GRUPO entregó los datos y documentos requeridos para la valoración y análisis de la procedencia de la solicitud.

TERCERO. CONTIGO, previa revisión y análisis de la Solicitud, información y documentación proporcionada y presentada por el GRUPO, autorizó el otorgamiento del crédito simple con obligación solidaria, a favor del GRUPO, bajo las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA CONTIGO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Que es una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes de México, según consta en la escritura número 11,731 de fecha 7 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Escamilla Narváez, titular de la notaría pública número 243 de la Ciudad de México, instrumento cuyo primer testimonio ha quedado inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 492864-1, con fecha 2 de mayo de 2013 .
- b) Que cuenta con un registro vigente ante la Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).
- c) Que en términos del artículo 87-J de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, manifiesta que para su constitución y operación con carácter de sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada no requiere de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que se encuentra sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores únicamente para efectos de lo dispuesto por el Artículo 56 del Ordenamiento Legal en cita.
- d) Que su representante cuentan con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna a la fecha de celebración del presente Contrato.
- e) Que el presente Contrato se encuentra registrado como un Contrato de Adhesión en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) de la CONDUSEF bajo el número: **13317-439-012789/05-03289-0618**.
- f) Que el Costo Anual Total (CAT) del presente crédito es el que se establece en la Carátula del Crédito y se tiene por aquí reproducido como si se insertase a la letra. El CAT se encuentra calculado a la fecha de firma del presente Contrato en términos anuales.

II. DECLARAN CONJUNTAMENTE TODAS LAS INTEGRANTES DEL GRUPO POR SU PROPIO DERECHO:

- a) Que son un GRUPO de personas físicas de nacionalidad mexicana con capacidad de ejercicio, económica y moral suficiente para asumir las obligaciones materia de este Contrato y cumplirlas en los términos que más adelante se precisan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no están imposibilitadas legalmente para celebrar el mismo.
- b) Que libremente han constituido un grupo de personas que desempeñan una actividad productiva por cuenta propia y que el Crédito solicitado será destinado para el desarrollo de actividades productivas lícitas, con base en la solicitud de crédito simple con obligación solidaria presentada a CONTIGO, y que han convenido en denominarse PRINCESAS SELECCIONADAS (en lo sucesivo el "GRUPO").
- c) Que los recursos con los cuales han de pagar el crédito recibido, así como las obligaciones contraídas, han sido o serán obtenidos o generados a través de una fuente de origen lícito. Así mismo que el destino de los recursos obtenidos al amparo del presente Contrato de Crédito será tan

solo para fines permitidos por la ley, y que no se encuentran dentro de los supuestos establecidos en los artículos 139 Quater y 400 bis del Código Penal Federal y sus correlativos en los Códigos Penales de los Estados de la República Mexicana.

d) Que con anterioridad a la firma del presente Contrato, cada una de las integrantes del GRUPO han suscrito el formato de autorización para solicitar

Reportes de Crédito de Personas Físicas, ante las Sociedades de Información Crediticia que estime conveniente CONTIGO.

e) Que con anterioridad a la fecha de firma del presente Contrato, CONTIGO, les ha informado y explicado a cada una de las integrantes del GRUPO, el contenido de cada una de las cláusulas que lo integran, tales como el monto de los pagos parciales, la forma y periodicidad para liquidarlos, cargas financieras, accesorios, el derecho que tienen a liquidar anticipadamente la operación y las condiciones para ello, los intereses ordinarios y moratorios, en su caso, la forma de calcular los mismos, gastos de cobranza y/o comisiones.

f) Que el GRUPO está de acuerdo que al firmar de forma conjunta 3 (tres) de las personas que conforman el mismo (en adelante las "PERSONAS AUTORIZADAS"), dichas "PERSONAS AUTORIZADAS" tendrán la representación del GRUPO para atender y responder por los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato con independencia de la responsabilidad solidaria de todas las integrantes del GRUPO.

g) Que para efectos informativos, se les dio a conocer sobre el Costo Anual Total ("CAT") del Crédito que se contrata en términos del presente contrato.

h) Que al momento de la celebración del presente Contrato, la cantidad que asciende al porcentaje previamente establecido por CONTIGO del monto del crédito objeto de este contrato ha sido depositada por el GRUPO en la cuenta bancaria designada por CONTIGO, lo anterior con el objeto de que se aplique como pago adelantado a la última amortización del crédito otorgado a favor del GRUPO por medio del presente Contrato o en créditos subsecuentes que le otorgue CONTIGO a las integrantes del GRUPO, en este mismo sentido instruye a CONTIGO para que en caso de que el depósito no se realice por las integrantes del GRUPO el porcentaje mencionado en el presente párrafo sea descontado del monto del crédito.

i) Que con anterioridad a la celebración del presente, CONTIGO les explicó el tratamiento que le dará a sus datos personales mediante la entrega de un Aviso de Privacidad, en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, donde se señala, además del tratamiento que se le darán a sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición con los que cuenta y la forma cómo los puede hacer valer.

j) Que conocen que el Crédito podrá ser otorgado con el apoyo de NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, exclusivamente para fines de desarrollo social o del FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES.

k) Que sin perjuicio de lo establecido en el inciso j) que antecede, conocen que el Crédito también podrá ser otorgado con el apoyo de los FIDEICOMISOS INSTITUIDOS CON RELACIÓN A LA AGRICULTURA (FIRA) y/o de cualquier institución u organismo de crédito.

III. DECLARAN LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR EL GRUPO:

a) Que fueron seleccionadas por los integrantes del GRUPO, y que de forma voluntaria aceptaron la representación del mismo, por lo que cuentan con plena capacidad legal para obligarse en los términos del presente Contrato.

b) Que recibirán las notificaciones que les dirija CONTIGO y se obligan a informar el contenido de las mismas a la totalidad de las integrantes del GRUPO a fin de propiciar el buen desempeño de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

IV. DECLARAN TODAS LAS PARTES:

a) Reconocerse la capacidad jurídica con las que comparecen para celebrar el presente Contrato.

b) Para el supuesto de intervenir de manera conjunta en diversa estipulación del Contrato, se les denominará como las "PARTES".

c) El Contrato lo celebran: (i) de mutuo acuerdo; (ii) sin que exista algún vicio de la voluntad; y, (iii) bajo el amparo de las estipulaciones al efecto establecidas.

d) La Solicitud, documentación y demás información que el GRUPO proporcionó a CONTIGO, forman parte del proceso para la originación, análisis y otorgamiento del Crédito materia del presente Contrato.

Conformes las PARTES con las declaraciones que anteceden, es su voluntad contraer las obligaciones que se derivan del presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- DEFINICIONES.- Para efectos del presente Contrato, las PARTES de mutuo acuerdo, reconocen el significado de los siguientes términos, independientemente de su utilización en singular o en plural:

"CAT". Es el Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al Crédito materia del presente Contrato.

"Carátula". Significa el documento integrante del Contrato en el que se establecen de forma genérica la Información del Crédito, así como la información que determina el Contrato y que le es aplicable.

"Comisión por Pago Tardío". Significa una cantidad fija indicada en la Carátula cuyo importe deberá pagarse por el GRUPO a CONTIGO, en forma inmediata junto con el importe de la Parcialidad pendiente de pago que ocasiona dicha comisión.

"Día Hábil". Significa cualquier día de la semana, excluyendo los días sábado y domingo, así como los días en que, conforme a las disposiciones aplicables, las instituciones Financieras deban cerrar sus puertas, suspender operaciones y la prestación de servicios al público.

"Fecha de Pago". Significa el Día Hábil en que el GRUPO deberá pagar a CONTIGO la Parcialidad establecida en la tabla de amortización. Cuando la Fecha de Pago sea en un día inhábil se recorrerá al siguiente día hábil.

"Importe del Crédito". Significa el importe indicado en la Carátula como "Monto del crédito", que conforme al Contrato, será otorgado al GRUPO por CONTIGO.

"Importe Total del Crédito". Significa la adición del importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como del importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, al Importe del Crédito. El Importe Total del Crédito será el importe que el GRUPO debe pagar a CONTIGO mediante las Parcialidades establecidas, indicado en la Carátula como "Monto total a pagar" y se podrá actualizar en caso de incrementos o modificaciones previamente autorizadas por CONTIGO.

"IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito". Significa el Impuesto al Valor Agregado que, conforme a las disposiciones legales aplicables, será multiplicado sobre el importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito. El importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito será pagado a cargo del GRUPO a través de las Parcialidades. El importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito se indica en la tabla de amortización.

"Pago Adelantado". Significa el pago parcial o total, que aún no es exigible, aplicado a cubrir pagos periódicos del crédito, inmediatos siguientes.

"Pago Anticipado". Significa el pago parcial o total del Saldo Insoluto del Crédito, antes de la fecha en que sea exigible.

"Parcialidades". Significa cada uno de los pagos a realizar por parte del GRUPO a CONTIGO, según se establezca en la tabla de amortizaciones. El número de pagos, periodicidad e importe de los mismos, se indican en la Carátula.

"Tasa de Interés Moratorio". Significa el porcentaje fijo mensual, indicada en la Carátula mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado, aplicada al saldo pendiente de pago entre la fecha de vencimiento de una operación de crédito no pagada y la fecha en que ésta se liquida, la cual será cubierta en forma inmediata, en Día Hábiles y, según sea el caso, junto con el importe que complete el importe no pagado en forma completa. La Tasa de Interés Moratorio será aplicable en tanto no sea pagado el importe de que se trate.

"Tasa de Interés Ordinario del Crédito". Significa el porcentaje fijo indicado en la Carátula, que será multiplicado sobre el Importe del Crédito y, cuyo resultante deberá pagarse por el GRUPO a CONTIGO a través de las Parcialidades. El pago de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito no podrá ser exigido por adelantado sino únicamente por períodos vencidos, salvo por lo que establece el Contrato. En la Carátula se establece la Tasa de Interés Ordinario del Crédito anualizada, como "Tasa de interés anual".

Asimismo, las PARTES determinan que: (i) las Fechas de Pago; (ii) la Comisión por Pago Tardío; (iii) el Importe del Crédito; (iv) el Importe Total del Crédito; (v) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito; (vi) las Parcialidades; (vii) la Tasa de Interés Moratorio; y, (viii) la Tasa de Interés

Ordinario del Crédito; establecidos en la Carátula y en la tabla amortización respectivamente, son integrantes de la Información del Crédito y, por lo tanto, aplicables y relativos al mismo.

SEGUNDA.- OBJETO.- El presente instrumento tiene por objeto establecer las obligaciones, derechos, términos, condiciones y características, bajo los cuales CONTIGO otorgará el crédito simple con obligación solidaria al GRUPO. Para efectos del Contrato, la Información del Crédito se encuentra establecida en la Carátula. Los importes que se asientan en la Carátula, se expresan en pesos, moneda nacional.

CONTIGO explicó al GRUPO, la Información relacionada con el otorgamiento del Crédito y, por lo tanto, el contenido, alcance y efectos del Contrato, mismos que son de la comprensión y entera satisfacción del GRUPO.

TERCERA.- OTORGAMIENTO DEL CREDITO.- Como consecuencia del Contrato y, en la fecha de su celebración, CONTIGO en este acto otorga un crédito simple con obligación solidaria al GRUPO, hasta por el importe señalado en la Carátula del presente contrato, dicho importe se podrá actualizar en caso de incrementos o modificaciones previamente autorizadas por CONTIGO.

Forman parte integrante del presente Contrato, los anexos que se enuncian a continuación, los cuáles se adjuntan al mismo en el orden siguiente:

Anexo A.- Carátula del Crédito.

Anexo B.- Solicitud de Crédito.

Anexo C.- Tabla de Amortización.

Dentro del Importe del Crédito, no se encuentra comprendida la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, ni el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito.

CUARTA. DESTINO DEL CRÉDITO.- Las PARTES establecen que el Importe del Crédito, objeto del presente Contrato sólo podrá destinarse a las actividades comerciales del GRUPO (en adelante, las "Actividades"), que deberán ser siempre, productos o servicios lícitos.

QUINTA. DISPOSICIÓN DEL IMPORTE DEL CRÉDITO.- Las PARTES determinan que el Importe del Crédito podrá ser dispuesto en una o varias disposiciones y para la primer disposición del Importe del Crédito, el GRUPO a través del presente contrato, instruye, autoriza y faculta a CONTIGO, en forma expresa e irrevocable, para que el monto de su primera disposición sea dividido en partes proporcionales, conforme se indica en la tabla al efecto establecida, cuyos resultantes (en adelante, en singular o en plural, los "Importes proporcionales del Crédito"), sean entregados a cada una de las personas integrantes del GRUPO, mediante cualquiera de los siguientes instrumentos de disposición de los recursos económicos (en adelante, los "Instrumentos de Disposición"), que sean reconocidos y empleados por alguna institución de crédito (en adelante, el "Banco"): (i) dispersiones automatizadas de pagos; (ii) tarjetas de débito; y, (iii) cualquier otro instrumento que sea autorizado por CONTIGO y admitido por el Banco; en sus diferentes sucursales, según se aprecia a continuación:

No	Nombre de la integrante del "GRUPO"	PRINCESAS SELECCIONADAS		
		Monto total otorgado	\$ 68,202.66	
		Importes parciales del crédito	Total a Pagar Capital con Intereses (IVA incluido)	
252136	ALMA MELISA LARA HERNANDEZ	ODP	\$ 4,708.85	\$ 5,952.00
275874	NORMA EDITH MORALES RODRIGUEZ	ODP	\$ 4,708.85	\$ 5,952.00
280712	SANDRA MARICRUZ GONZALEZ	ODP	\$ 8,215.24	\$ 10,384.00
280724	YOLANDA MARTINEZ SEGURA	ODP	\$ 7,215.18	\$ 9,120.00
280732	MA ELENA LUNA GODINEZ	ODP	\$ 10,215.21	\$ 12,912.00
281070	MA DE LURDES RODRIGUEZ	ODP	\$ 20,215.24	\$ 25,552.00
280644	ANA KAREN LUNA PEINADO	ODP	\$ 8,215.24	\$ 10,384.00
232801	ALMA ROSARIO HERNANDEZ ISLAS	ODP	\$ 4,708.85	\$ 5,952.00

En virtud de lo anterior, CONTIGO entrega en este acto a los integrantes del GRUPO, los números, folios, órdenes o instrucciones relativas a los Instrumentos de Disposición (en adelante, las "Referencias"), quienes por conducto del presente Contrato aceptan y acusan su recepción, a su entera satisfacción el GRUPO, dentro de los 3 (tres) días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de celebración del presente instrumento deberá presentarse en cualquier sucursal del Banco que previamente haya elegido, con las Referencias, para el cobro de los Instrumentos de Disposición.

Por lo tanto, las PARTES determinan que: (i) el cobro de los Instrumentos de Disposición por parte de los integrantes del GRUPO, se considerará como la disposición sobre los Importes proporcionales del Crédito y, consecuentemente, de su recepción; (ii) la disposición de los Importes proporcionales del Crédito se considerará como la entrega de los recursos económicos del crédito otorgado a cargo de CONTIGO a favor del GRUPO. (iii) En consecuencia, se tendrá por recibido, a la entera satisfacción de los integrantes del GRUPO, el Importe del Crédito; y la disposición se considerará como cumplimiento de CONTIGO a las obligaciones que, a su cargo y a favor del GRUPO, se derivan del presente Contrato.

Realizada la disposición del Importe del Crédito, los integrantes del GRUPO, estarán obligados a pagar a CONTIGO, a través de las Parcialidades al efecto establecidas, el Importe Total del Crédito. El GRUPO será responsable del mal uso que se haga de cualquier monto que reciban en virtud del presente Contrato.

El GRUPO, en este acto, suscribe a su cargo y a favor de CONTIGO, un pagaré (en adelante, el "Pagaré"), por el importe que asciende al Total del Crédito y, el que a su vez, documenta la disposición que realiza el GRUPO sobre el monto total del Crédito indicado en el presente instrumento. Al respecto, el Crédito quedará otorgado para todos los efectos legales a que haya lugar.

El GRUPO tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de la firma del presente contrato, para solicitar la cancelación del mismo sin comisión, penalización ni responsabilidad alguna para ellos, siempre y cuando no hubieren dispuesto total o parcialmente del crédito objeto del mismo

SEXTA. OMISIÓN EN LA DISPOSICIÓN DE LOS IMPORTES PARCIALES DEL CRÉDITO.- En caso que cualquiera de las integrantes de GRUPO omita, dentro del plazo que refiere la CLÁUSULA inmediata anterior, el cobro de los Instrumentos de Disposición y, por lo tanto, la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, las "Acreditadas Omisas"), CONTIGO, ajustará el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito que se indican en la Carátula, mediante la deducción de los Importes Proporcionales del Crédito no dispuestos, sobre el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito. Por lo tanto, los importes de: (i) el Pagaré; (ii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que se indica en la Carátula; (iii) las Parcialidades que se indica en la Carátula; (iv) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que se indica en la Carátula; y, (v) el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA siguiente; se ajustarán conforme al Importe del Crédito y al Importe Total del Crédito que resulten del ajuste y, en consecuencia, las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, estarán obligadas, en lo conducente y, conforme a los términos del Contrato, al pago y entrega, a su cargo y a favor de CONTIGO, de los importes que, respecto del Pagaré, la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, las Parcialidades, el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito y el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA siguiente, resulten del ajuste (en adelante, y, en conjunto, los "Importes Ajustados").

Los Importes Ajustados serán notificados por CONTIGO a las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, a través del Representante que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA siguiente, y en el domicilio común del GRUPO, dentro de los 4 (cuatro) días hábiles inmediatos siguientes al de terminación del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes que refiere la CLÁUSULA QUINTA anterior, para que las integrantes que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, efectúen, a su cargo y a favor de CONTIGO y, en lo conducente, el pago y entrega de los Importes Ajustados, conforme a los términos del Contrato, el Costo Anual Total (CAT), el Importe del Crédito, el Importe Total del Crédito, el importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad y el importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad, resultantes del ajuste (en adelante y, en conjunto, la "Información Ajustada"). Como consecuencia de lo anterior el Contrato, la Carátula y el Pagaré se tendrán por modificados, en lo conducente, en los términos de los Importes Ajustados y de la Información Ajustada

Los Acreditados que omitan la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, los "Acreditados Omisos"), no serán parte del Contrato y, en consecuencia, no estarán obligados a su cumplimiento. Por lo tanto, CONTIGO entregará a los Acreditados Omisos, los importes proporcionales que efectuaron para integrar el anticipo del pago de la Última Amortización que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA siguiente, así como en su caso de ser procedentes los que pagaron por concepto de las primas para la adquisición de la póliza del seguro que refiere la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA del Contrato dentro de los 30 (treinta) días hábiles inmediatos siguientes al de terminación del plazo de los tres días hábiles a que refiere la CLÁUSULA QUINTA anterior.

SEPTIMA. PAGOS.- Las Parcialidades, así como: (i) los importes de la Comisión por pago tardío; (ii) los importes de la Tasa de Interés Moratorio; y, (iii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato; deberán pagarse mediante: 1) depósito en cualquiera de las instituciones de crédito denominadas (en adelante, el "Banco Receptor") o 2) recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO, a través de las fichas de recepción de pagos en las que se establecerán los respectivos códigos de barras;

El Importe Total del Crédito será pagado a cargo del GRUPO y a favor de CONTIGO, a través de las Parcialidades y en las respectivas Fechas de Pago. Por lo tanto, los importes de: (i) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad; (ii) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad; y, (iii) cada Parcialidad; se indican en la Carátula, junto con las Fechas de Pago

OCTAVA. APLICACIÓN DE PAGOS.- Cualquier pago que, en términos del Contrato, sea realizado por el GRUPO, será aplicado por CONTIGO, para cubrir, en primer lugar y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de la Comisión por pago tardío de que se trate, en caso de que exista, seguidamente y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de la Tasa de Interés Moratorio de que se trate, en caso de que exista, el saldo insoluto del importe de la Tasa de Interés Ordinario de que se trate, en caso de que exista y, por último y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de las Parcialidades de que se trate.

NOVENA. PAGO ADELANTADO Y PAGO ANTICIPADO.- El GRUPO podrá pagar adelantadamente a CONTIGO, la totalidad de las parcialidades por vencer. El pago adelantado de la totalidad de las Parcialidades: a) no causará: (i) la reducción o condonación del saldo insoluto de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como del saldo insoluto del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito; y, (ii) cargo alguno al GRUPO; b) deberá realizarse por el importe íntegro de la totalidad de las Parcialidades por vencer; y, c) causará la terminación del Contrato.

El GRUPO podrá realizar pagos anticipados, sin premio o castigo alguno, dichos pagos anticipados no eximen al GRUPO de cubrir oportunamente los siguientes pagos pactados, ni reducen el importe de los mismo.

DÉCIMA. ÚLTIMA AMORTIZACIÓN.- En la fecha de celebración del Contrato, el GRUPO deposita en la cuenta bancaria que CONTIGO le indica abierta en la institución bancaria (Banco Receptor), o en tiendas y sucursales de las empresas a las que esté afiliado (corresponsales bancarios) la cantidad equivalente al porcentaje previamente establecido por CONTIGO del Importe del Crédito, en caso de que el depósito no se realice por las integrantes del GRUPO en este mismo acto el GRUPO instruye a CONTIGO para que el porcentaje mencionado en el presente párrafo sea descontado del monto del crédito y siempre y cuando el GRUPO se encuentre al corriente en sus pagos, dicha cantidad será aplicada a favor del GRUPO en la Última Amortización de su crédito otorgado por medio del presente Contrato o en créditos subsecuentes que le otorgue CONTIGO a las integrantes del GRUPO.

Asimismo, las PARTES determinan que el monto equivalente al porcentaje señalado en el párrafo inmediato anterior será empleado para cubrir a favor de CONTIGO, el pago de: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato; (iii) los gastos y costas que se causen por el procedimiento judicial que, en su caso, sea instaurado por CONTIGO en contra del GRUPO, para requerirles el cumplimiento de las obligaciones que, en términos del Contrato, contraen a su cargo; y, (iv) las demás prestaciones que resulten a cargo del GRUPO, lo anterior en el entendido que dicho monto de ninguna manera generará, a favor del GRUPO, interés, rendimiento o ganancia alguna.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIÓN SOLIDARIA.- Cada una de las integrantes del GRUPO constituyen una obligación personal y solidaria respecto de las obligaciones asumidas por las demás integrantes, manifestando expresamente que no cesará su obligación sino hasta en tanto CONTIGO haya recibido la totalidad de las cantidades de las integrantes del GRUPO que, en su conjunto se obligan a pagar. En virtud de lo anterior, las integrantes del GRUPO en este acto se obligan de manera solidaria y personal a pagar a CONTIGO, el importe total del Crédito y los intereses ordinarios que se indican en este Contrato, así como los intereses moratorios, gastos de cobranza y/o comisiones, que en su caso se generen.

DÉCIMA SEGUNDA. EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- En caso que el Crédito, sea pagado en los términos del Contrato, se dará por terminado. Asimismo, conforme a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA siguiente, será publicado, dentro de los 30 Días Hábiles siguientes al día hábil siguiente en que se verifique la liquidación del crédito, según se establezca en la tabla de amortización, el estado de cuenta en el cual se indique: a) la finalización de la relación contractual; (b) la cancelación y por tanto extinción de los derechos y obligaciones derivados del Contrato; y, (c) la inexistencia de adeudos entre las PARTES.

DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DEL GRUPO.- Las integrantes del GRUPO, en su calidad de integrantes del GRUPO se obligan a cumplir con los siguientes lineamientos:

1. El GRUPO deberá sesionar de acuerdo a la periodicidad indicada por CONTIGO.
2. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO tendrán la obligación de controlar y recabar los pagos de todas las integrantes, mismas que deberán registrar y, depositar como pago por cuenta de éstas a CONTIGO conforme a lo dispuesto en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente Contrato. En caso de que alguna de las integrantes del GRUPO se atrasé, las demás integrantes deberán cubrir dicho faltante a efecto de realizar el pago correspondiente a CONTIGO en los términos pactados en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
3. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO deberán hacer entrega de la ficha de depósito al representante de CONTIGO y mostrar dicho comprobante al GRUPO en la siguiente reunión, en el entendido que dicho representante de CONTIGO tiene prohibido recibir dinero en efectivo y solo puede recibir el comprobante respectivo de pago
- 4 Las integrantes del GRUPO se obligan a proporcionar en cualquier momento, durante la vigencia del Crédito, la información que les sea requerida por CONTIGO y en su caso otorgar facilidades para la supervisión y evaluación de sus actividades, así como para el acceso a información de contabilidad, datos, registros y documentos relacionados con la aplicación del crédito recibido, tanto al personal de CONTIGO y/o de cualquier institución u organismo de crédito que haya intervenido en el financiamiento o a quienes éstos designen.
- 5.- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA. DEL EJERCICIO DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS DEL GRUPO.- El GRUPO, a través del Contrato, instruye, autoriza y facilita a las PERSONAS AUTORIZADAS que previamente fueron designadas frente a CONTIGO, en forma expresa e irrevocable, para que una vez que el Crédito sea pagado en sus términos, soliciten y entreguen a favor de las PERSONAS AUTORIZADAS el Pagaré que fue firmado en el momento de la celebración del presente instrumento. Al efecto, las PERSONAS AUTORIZADAS deberán solicitar a CONTIGO la entrega del Pagaré. La solicitud de referencia deberá realizarse por escrito y en el domicilio de la sucursal en donde fue otorgado el crédito.

DÉCIMA QUINTA. BURÓ DE CRÉDITO.- El GRUPO a través de la Solicitud, autorizó a CONTIGO con la finalidad de obtener de cualquier SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA la información sobre sus respectivos historiales crediticios, respecto de las operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga, que los integran. Por lo tanto y, toda vez que el GRUPO, ha leído y comprendido la naturaleza y alcance de la información contenida en la base de datos de la sociedad de información crediticia, cualquier incumplimiento del GRUPO a las obligaciones de pago que a su cargo establece el Contrato, será registrado por CONTIGO en dicha sociedad, con claves de observación establecidas en los correspondientes reportes de crédito, las cuales podrán afectar los respectivos historiales crediticios del GRUPO.

DÉCIMA SEXTA. TÍTULO EJECUTIVO.- El Contrato y el estado de cuenta que certifique el contador de CONTIGO, serán título ejecutivo mercantil, sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito alguno, de conformidad con lo establecido por los artículos 87-E y 87-F de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

DÉCIMA SÉPTIMA. ESTADOS DE CUENTA, UNIDAD ESPECIALIZADA Y ATENCIÓN

A USUARIOS.-

i) Servicio de atención al público en consultas y aclaraciones.

El GRUPO, respecto de los estados de cuenta que sean relativos al Crédito, podrán ser consultados mediante el acceso a la dirección de Internet de CONTIGO que se encuentra ubicada en www.fcontigo.com. CONTIGO, pondrá los estados de cuenta a disposición del GRUPO, en forma mensual y, sin costo alguno, dentro de los 10 (Diez) Días hábiles siguientes a la fecha de cierre del periodo mensual de que se trate.

En el supuesto de que el GRUPO no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta, El GRUPO contará con un período de 90 (noventa) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del respectivo estado de cuenta, para formular, por escrito y, a través del Representante, cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja con respecto a la información contenida en el mismo, ante la Unidad Especializada de Consultas y Reclamaciones de CONTIGO, cuyos datos de localización y contacto se establecen en el párrafo inmediato siguiente. En caso contrario, se entenderá que dicha información es aceptada en los términos en los que se pública.

De igual forma, contará con el mismo plazo, para cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja que se relacione con el Crédito. Dicho plazo contará a partir de la fecha en que el GRUPO tenga conocimiento del acto u omisión que la haya motivado, para formular por escrito cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja, a través del Representante, ante el Titular de la Unidad Especializada de Consultas y Reclamaciones de CONTIGO (en adelante, el "Titular"), ubicada en Carretera México-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezares,

Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11910 , teléfonos (55) 41-60-21-00 ó 01 800 8378760 (lada sin costo), en un horario de atención de 7:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, o a través del correo electrónico une@fcontigo.com, o a través de la dirección de Internet www.fcontigo.com, al respecto, CONTIGO estará obligada a acusar recibo de dicha solicitud.

En cumplimiento del artículo 5, fracción VII, inciso c. de la DISPOSICIONES de carácter general en materia de transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2015, se realiza la explicación del proceso de aclaración contenido en el artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

Una vez que CONTIGO reciba cualquier aclaración que sea formulada por el GRUPO conforme a lo establecido en los párrafos anteriores de la presente CLÁUSULA, tendrá un plazo de hasta 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar al GRUPO (a través del Representante), el dictamen correspondiente, junto con la información y/o documentación considerada para su emisión, así como un informe detallado en el que se respondan los hechos contenidos en la solicitud de aclaración. En caso de que conforme a dicho dictamen resulte procedente el cobro del monto de que se trate, el GRUPO deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses ordinarios y excluyendo la Tasa de Interés Moratorio.

Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contado a partir de la entrega del dictamen de referencia, CONTIGO pondrá a disposición del GRUPO, a través de su Unidad Especializada de Consultas y Reclamaciones, el expediente generado por la solicitud, con la integración de la información y documentación que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud. Hasta en tanto la solicitud de aclaración no sea resuelta, CONTIGO no podrá reportar como vencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración a las SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.

Lo anterior sin perjuicio del derecho de las integrantes del GRUPO de acudir ante la CONDUSEF o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables.

ii) Unidad especializada.

Para cualquier solicitud o consulta que se relacione con el Crédito, el GRUPO podrá formularla, por escrito y, a través del Representante: (i) ante el Titular; o (ii) ante el área de atención a clientes, ubicada en Carretera México-Toluca número 2430, , Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11910, teléfonos (55) 41-60-21-00 ó 01 800 8378760 (lada sin costo) en un horario de atención en días hábiles de 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, o a través de la dirección de Internet www.fcontigo.com y correo electrónico une@fcontigo.com;

iii) Atención condusef.

Se hace del conocimiento del GRUPO, que el número telefónico de la COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF) para la atención de usuarios es el: 53-40-09-99 ó 01800-999-8080 (lada sin costo), dirección en Internet: www.condusef.gob.mx, y correo electrónico: opinion@condusef.gob.mx.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA.- La vigencia del Contrato iniciará a partir de su fecha de celebración y terminará en la fecha de pago de la última Parcialidad, pudiendo prologarse hasta en tanto no sean cumplimentadas, en su totalidad, las obligaciones que, en términos del Contrato, haya contraído el GRUPO. La responsabilidad del GRUPO, terminará una vez que sean concluidas las obligaciones que por virtud del presente contrato hayan sido contraídas.

DÉCIMA NOVENA. VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO.- En el caso que acontezca cualquiera de los supuestos que se establecen en los incisos inmediatos siguientes, CONTIGO dará por vencido anticipadamente el Contrato y, por lo tanto, el GRUPO pagará a favor de CONTIGO: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; y, (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato.

Serán causas de vencimiento anticipado del contrato:

- a) El Crédito no sea pagado en los términos del Contrato.
- b) La falta de pago por el GRUPO, en las fechas de Pago, de cualquiera de las parcialidades, así como de cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al presente Contrato.
- c) Que la información o documentación que deba ser informada o entregada por el GRUPO a CONTIGO resulte ser falsa.

- d) El incumplimiento del GRUPO a cualquier obligación que, en términos del Contrato, se encuentra establecida a su cargo.
- e) El Importe del Crédito se destine a una actividad distinta a las Actividades o, a actividades ilícitas.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- El GRUPO podrá solicitar a CONTIGO, en cualquier tiempo, la terminación anticipada del Contrato, para tal efecto, deberá pagar a CONTIGO, en los términos establecidos en el Contrato: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; y, (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato. Por la terminación anticipada del Contrato, no se reducirá o condonará el saldo insoluto de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como el saldo insoluto del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito.

VIGÉSIMA PRIMERA. SEGURO INDIVIDUAL DEL CRÉDITO.- El GRUPO de manera opcional puede instruir y autorizar a CONTIGO para que, a nombre y por cuenta del GRUPO, CONTIGO contrate un seguro individual con la respectiva Aseguradora, a favor de los Beneficiarios, con la finalidad de que cubra los riesgos establecidos en la Póliza y las condiciones generales del seguro opcional correspondiente, respecto de cada uno de las integrantes del GRUPO (el ; "Seguro Opcional") mediante alguna de las siguientes opciones:

(i) **SEGURO OPCIONAL POR PAGO ÚNICO.-** En la fecha de celebración del presente Contrato, la Prima del Seguro Opcional será pagada por cada una de las integrantes del GRUPO que así lo hayan solicitado, en su totalidad, mediante pago en el Banco Receptor, o pago realizado en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales (corresponsales bancarios) mediante las cuales CONTIGO tiene convenios para hacer uso de dichos servicios de corresponsalía..

(ii) **SEGURO OPCIONAL CON PAGOS PARCIALES.-** En las respectivas fechas de pago, de manera consecutiva e ininterrumpida, las integrantes del GRUPO que así lo hayan solicitado pagarán a CONTIGO la Prima del Seguro Opcional, en la forma que se indique en la Póliza que corresponda, mediante pago en el Banco Receptor, o recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO. Las integrantes del GRUPO estarán obligadas a comprobar, en cualquier momento, a CONTIGO, los pagos que sean realizados, mediante cualquier Medio de Comprobación de Pagos.

(iii) **SEGURO OPCIONAL CON PAGO INICIAL Y PAGOS PARCIALES.-** En la fecha de celebración del presente Contrato, las integrantes del GRUPO que lo hayan solicitado pagarán a CONTIGO, el monto inicial a cuenta de la Prima del Seguro Opcional por el monto que se establece en la Póliza que corresponda, mediante pago en el Banco Receptor, o recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO. Posteriormente, en las fechas de pago, de manera consecutiva e ininterrumpida, las integrantes del GRUPO entregará a CONTIGO el remanente de la Prima del Seguro Opcional en la forma que se indica en la Póliza correspondiente, mediante pago mediante pago en el Banco Receptor, o pago realizado en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales (corresponsales bancarios) mediante la cuales CONTIGO tiene convenios para hacer uso de dichos servicios de corresponsalía.

La Prima del Seguro Opcional no es integrante del Crédito y por lo tanto del Monto Total a Pagar y/o Monto Total Adicional a Pagar, en su caso. La vigencia, coberturas, exclusiones, condiciones y términos relativos y aplicables al Seguro Opcional, se regirán por la póliza, los certificados individuales, así como por las condiciones generales del Seguro Opcional.

La vigencia del Seguro Opcional deberá comenzar, a más tardar a partir de la fecha de disposición del Importe Parcial del Crédito correspondiente. Las PARTES acuerdan que CONTIGO será el primer beneficiario irrevocable y, por lo tanto, en caso del fallecimiento de cualquiera de las integrantes del GRUPO (en adelante, la "Integrante Fallecida"), la suma asegurada de la Cobertura por Fallecimiento Individual será entregada por la Compañía Aseguradora a favor de CONTIGO, para pagar, hasta donde alcance, el saldo insoluto, a la fecha del fallecimiento de la integrante del GRUPO, de: (i) el Importe Parcial del Crédito; (ii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; (iii) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; y, (iv) cualquier otro importe que la Integrante Fallecida adeude a CONTIGO conforme al Contrato. El remanente, en caso de que exista, será entregado por la Compañía Aseguradora a los beneficiarios designados por la Integrante Fallecida en el certificado individual. Las Integrantes del GRUPO supervivientes, continuarán obligadas, en lo conducente, al cumplimiento del Contrato.

CONTIGO explicó al GRUPO, las coberturas, exclusiones y alcance del Seguro Opcional a que se refiere la presente cláusula del Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. IMPUESTOS.- Todos los impuestos, contribuciones y derechos que deban cubrirse con motivo de la celebración y ejecución del

Contrato, serán cubiertos por la parte que resulte obligada a ello, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA. TRANSMISIÓN.- Las PARTES no podrán transmitir cualquier derecho u obligación que en términos del Contrato, resulte a favor o a cargo de alguna de ellas sin la previa aprobación escrita de la contraparte, a excepción de lo indicado en el párrafo inmediato siguiente, por lo que cualquier transmisión en términos distintos a los aquí previstos será nula y no será reconocida por la parte de que se trate.

En términos de lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las integrantes del GRUPO facultan a CONTIGO para endosar, ceder, transmitir, descontar, transferir, negociar, afectar y/o gravar, en cualquier tiempo y, sin previa autorización del GRUPO, respectivamente, cualquier derecho que, en términos del Contrato, resulte a favor del GRUPO y/o los derechos de crédito contenidos en el Contrato y/o en el Pagaré. De igual forma, cualquier causahabiente de CONTIGO, podrá realizar lo establecido en el presente párrafo, conforme al mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. LEYES APPLICABLES.- El Contrato se rige por lo dispuesto en sus CLÁUSULAS, en su defecto o supletoriamente, por las disposiciones contenidas y que resulten aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, de las DISPOSICIONES de carácter general en materia de transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas, del Código de Comercio, así como del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.- Las PARTES señalan como sus domicilios para los efectos de notificaciones de carácter extrajudicial o judicial que se relacionen con el Contrato, los enunciados respectivamente en las Solicitudes de Crédito.

Sin embargo, las PARTES podrán cambiar o señalar en el futuro cualquier otro domicilio, mediante notificación realizada a la otra parte con un plazo de por lo menos 10 (diez) **días hábiles** de anticipación, en el entendido que de no proporcionarse tal aviso de cambio, todas y cada una de las notificaciones que se le hicieren a la parte de que se trate, en el domicilio que ahora señala, se considerarán legalmente realizada.

Las notificaciones extrajudiciales que tengan que realizar las PARTES, serán por escrito, dirigidas a la contraparte, mediante entrega personal con acuse de recibo en el respectivo domicilio. Surtirán sus efectos, a partir de la fecha en que sean entregadas por CONTIGO y recibidas por la parte a quien hayan sido dirigidas.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos primero y tercero de la presente CLÁUSULA, las notificaciones extrajudiciales que sean relativas al requerimiento del o de los pagos del Crédito al GRUPO, podrán realizarse por CONTIGO, en cualquier domicilio de los integrantes del GRUPO que sea del conocimiento de CONTIGO, por escrito y, entregadas en forma personal, sin acuse de recibo.

VIGÉSIMA SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- Conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, CONTIGO, previamente a la celebración del presente contrato, solicitó datos personales a las integrantes del GRUPO, con la finalidad de identificarlas y poder celebrar el presente contrato de crédito, informarles sobre el estatus del mismo, ceder o vender el mismo, realizar requerimientos de pago.

CONTIGO protegerá y mantendrá los datos personales de las integrantes del GRUPO por el tiempo razonablemente necesario, tomando en cuenta las disposiciones legales aplicables y sólo compartirá y/o transferirá dicha información con otra(s) entidad(es), cuando las integrantes del GRUPO contraten otro producto y/o servicio de o, a través de CONTIGO, o para la cesión y/o venta del presente contrato, o bien, cuando así se requiera por disposición legal.

Los integrantes del GRUPO podrán ejercer en todo momento ante CONTIGO, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en el tratamiento de sus datos personales, en caso de que legalmente sea procedente, conforme a los lineamientos y requisitos que marca la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Al respecto las personas interesadas podrán acudir a la sucursal más cercana de CONTIGO, con la finalidad de realizar su solicitud con apoyo del personal que se encuentre en las mismas, o en su caso, deberán enviar su solicitud a través del correo electrónico datospersonales@fcontigo.com o comunicarse al teléfono 01 800 837 8760.

Por último señala CONTIGO que el Aviso de Privacidad puede ser consultado a través de su sitio en internet: www.fcontigo.com y de igual forma cualquier cambio y/o modificación total o parcial al Aviso de Privacidad se dará a conocer por medio de la mencionada página web y/o directamente en las Sucursales de CONTIGO.

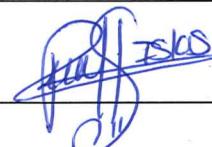
VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUBTÍTULOS.- Los subtítulos en las CLÁUSULAS del Contrato, son exclusivamente por conveniencia de las PARTES, para una referencia y lectura más simple, por lo que no regirán la interpretación del Contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. TRIBUNALES COMPETENTES.- Para la interpretación y cumplimiento del Contrato, las PARTES se someten de manera expresa a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la delegación o municipio que elija la parte actora, por consiguiente, renuncian a cualquier otra jurisdicción que por razón de su domicilio o cualquier otra causa les corresponda o pudiere corresponderles, ya sea en lo presente o futuro.

LEÍDO Y COMPRENDIDO EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES QUE INTERVIENEN DE SU CONTENIDO, ALCANCES, CONSECUENCIAS LEGALES Y ECONÓMICAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD, A LOS 28 DIAS DEL MES DE Noviembre

DEL AÑO 2019 EN LA CIUDAD DE DOLORES HGO. CUNA DE LA INDEP. NAL. Y EN ESTE ACTO SE HACE ENTREGA A CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, DE UN TANTO DE ESTE INSTRUMENTO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LISTADO DE INTEGRANTES DEL GRUPO

NÚMERO	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) COMPLETO / DOMICILIO	FIRMA
1	ALMA MELISA LARA HERNANDEZ VIOLETA 32 Margaritas II, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	
2	NORMA EDITH MORALES RODRIGUEZ FRESNO 25 Los Pinos, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	
3	SANDRA MARICRUZ GONZALEZ RODRIGUEZ PROLONGACION COLIMA 143 Vista Hermosa, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	
4	YOLANDA MARTINEZ SEGURA CORTAZAR 12 Guanajuato, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	
5	MA ELENA LUNA GODINEZ PROLONGACION L ESCOBEDO 23 Nuevo Milenio, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	
6	MA DE LURDES RODRIGUEZ JARAMILLO PROLONGACION COLIMA 143 Vista Hermosa, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	
7	ANA KAREN LUNA PEINADO LAGO CHAPALA L 30 Vista Hermosa, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	
8	ALMA ROSARIO HERNANDEZ ISLAS FRESNO S/N Arboledas, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		

ENTREVISTA TESTIGO

En la Ciudad de DOLORES HIDALGO, CIN, Guanajuato, a las 11:30 horas, del día 13 del mes de Enero del año 2020, se presenta la C. **SANDRA MARICRUZ GONZALEZ RODRIGUEZ**, de conformidad a los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 24 de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Guanajuato; 131, 132 fracción X, 212, 213, 214, 215 y 360 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se proporciona la siguiente información:

DATOS GENERALES DEL TESTIGO:

Nombre: **SANDRA MARICRUZ GONZALEZ RODRIGUEZ**

Padres: **ANGEL RODRIUGEZ MARTINEZ (F) Y MA. DE LOS ANGELES GUZMAN ROJAS (V)**

Edad: **33 años,**

Fecha de nacimiento: **08 DE NOVIEMBRE DE 1988**

Grado de estudios: **PREPARATORIA**

Ocupación: **EMPLEADA**

Estado Civil: **SOLTERA (VIUDA EDURDO RODRIGUEZ GUZMAN)**

Nacionalidad: **MEXICANA**

Sexo: **MASCULINO**

Documento con que se identifica: **CREDENCIAL DE ELECTOR FOLIO 0753076263570**

Lugar de nacimiento: **DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO**

DATOS DE LOCALIZACIÓN:

Domicilio actual: **CALLE PROLONGACION COLIMA NUMERO 143, COLONIA MARIANO BALLEZA DE ESTA CIUDAD DE DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO, MEXICO**

Domicilio para recibir notificaciones: **CALLE PROLONGACION COLIMA NUMERO 143, COLONIA MARIANO BALLEZA DE ESTA CIUDAD DE DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO, MEXICO**

TELÉFONOS:

Teléfono Particular: **NO TIENE**

Teléfono Celular: **4181115856**

Teléfono Laboral: **NO TIENE**

Otro: **1820861 (CASA DE SU PAPA)**

CORREO ELECTRÓNICO: maricruz_0888@hotmail.com

Sandra Maricruz
Gonzalez Rodriguez

Facebook NO TIENE

APERCIBIMIENTO DE CONDUCIRSE CON VERDAD

Sin más generales que agregar, en este momento se le apercibe al compareciente que en términos del artículo 49 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 253 del Código Penal del Estado de Guanajuato, a la persona que en la promoción, declaración, informe, peritaje, traducción o interpretación que haga ante la autoridad competente, se conduzca falsamente, oculte o niegue intencionadamente la verdad, se le impondrá de dos a ocho años de prisión y de veinte a ochenta días multa.

Acto seguido, se le consulta al testigo anteriormente señalado si es su deseo iniciar con la entrevista, a lo que responde: **SI ES MI DESEO.**

DECLARACIÓN DE TESTIGO

Que el motivo por el cual acudo a estas oficinas lo es de manera voluntaria y lo es porque mi esposo quien en vida respondiera al nombre de EDUARDO RODRIGUEZ GUZMAN tenía seguro de vida en una financiera y me están requiriendo copia cotejada o autentificada de las diligencias que se practicaron por parte de ustedes para hacerme valido el seguro.

Por lo que solicito a usted tenga a bien a entregarme copia de las diligencias que fueron practicados para yo así poder hacer valido el seguro que tenía mi esposo. Siendo este el motivo por el cual acudí a estas oficinas.

Ahora en cuanto a lo que se me pregunta que si yo fui testigo de los hechos en los cuales perdiera la vida mi esposo, digo que no pues yo no estuve presente cuando paso, ya que tenía más de un año separada de él, y yo me fui a casa de mi mama a vivir y en ocasione solo le prestaba mis dos hijos quienes son menores de edad, además quiero decir que yo dure 14 años de casada pero el mayor tiempo el se la paso en estados unidos y cuando regreso fue que empezamos a tener problemas y fue cuando me separe. Siendo todo lo que deseo manifestar

Socorro Ramona
Gonzalez Rodriguez

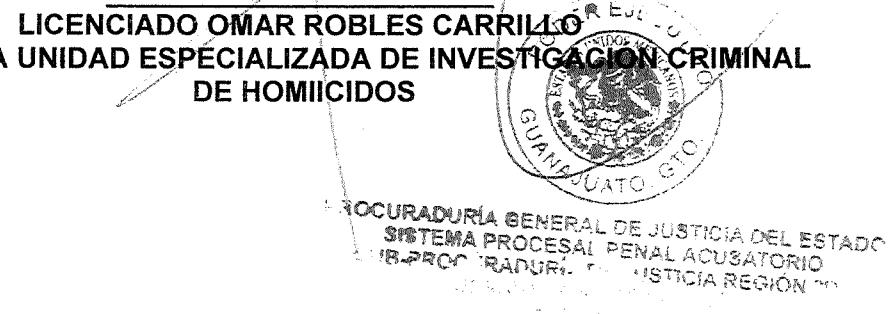
No. de Carpeta de
Investigación:
Unidad de
Investigación:

21583/2020

UNIDAD DE HOMICIDIOS

Sandra Maricruz
Gonzalez Rodriguez.

SANDRA MARICRUZ GONZALEZ RODRIGUEZ
FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL TESTIGO





AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
S.P.H.D. 71/2020
NO. OFICIO: 143/2020
NO. EXPEDIENTE: C.I. 21583/2020

ASUNTO: Dictamen Pericial

LICENCIADO JOSE DE JESUS ORTEGA CALDERA
FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE HOMICIDIOS
DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO

1. PREÁMBULO

El C. HEBER ABRAHAM VAZQUEZ CAMPOS, con cargo de Perito Criminalista adscrito a la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, después de haber sido designado para el procesamiento de un lugar de intervención con base en C.I. 21583/2020 comparezco ante usted a efecto de rendir el siguiente Dictamen Pericial.

2. METODOLOGÍA

Para el examen del lugar de intervención.

1. Recepción de la noticia criminal y ubicación del lugar de intervención.
2. Prepara equipo y material a utilizar para realizar la inspección del lugar de intervención.
3. Arribo al lugar de intervención y registro con el primer respondiente o encargado de la investigación.
4. Inicia documentación escrita del lugar en el formato de trabajo FTLI.
5. Planifica las actividades de acuerdo a las condiciones físicas del lugar de intervención.
6. Documentación fotográfica del lugar de intervención.
7. Procesamiento del lugar de intervención.
 - 7.1. Establece el puesto de mando.
 - 7.2. Coloca equipo de protección personal.
 - 7.3. Trazar la ruta de acceso.
8. Búsqueda y localización de indicios o elementos materiales probatorios.
 - 8.1. Identificación y numeración de los indicios o elementos materiales probatorios encontrados.
 - 8.2. Documentación escrita de los indicios en el formato de trabajo FTLI.
 - 8.3. Documentación fotográfica de los indicios localizados.
 - 8.4. Documentación planimétrica en el formato FTLI.
 - 8.5. Documentación infográfica, del lugar de intervención cuando sea necesario.
9. Se lleva a cabo lo siguiente:
 Inspección técnica a cadáver.
10. Recolección y preservación de los indicios o elementos materiales probatorios, encontrados en el lugar de intervención.
11. Registro de Formato de Cadena de Custodia de Indicios o Elementos Materiales Probatorios FCCIEMP, de los indicios que serán entregados en el lugar de intervención.
12. Se procede a la limpieza y desinfección del equipo y/o material utilizado; si es posible en el puesto de mando o en el laboratorio de criminalística.
13. Reunión final con el primer respondiente o encargado de la preservación del lugar.



14. Traslado de los indicios o elementos materiales probatorios al almacén temporal, almacén general o laboratorio correspondiente.

3. EQUIPO Y MATERIAL UTILIZADO.

Descripción del equipo y material utilizado	Identificación (codificación)
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (OVEROL CON CUBRE ZAPATOS, GUANTES DE LÁTEX Y CUBRE BOCAS).	NO APLICA
KIT DE DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA.	NO APLICA
KIT DE DOCUMENTACIÓN PLANIMETRÍA	NO APLICA
KIT DE DOCUMENTACIÓN ESCRITA	NO APLICA
KIT DE RECOLECCIÓN Y EMBALAJE	NO APLICA
BOLSAS PARA DESECHOS BIOLÓGICOS	NO APLICA
KIT DE HERRAMIENTAS FORENSES	NO APLICA
CÁMARA FOTOGRÁFICA CYBER-SHOT EXMOR, CON LENTE 4.3-215 MM	CF 002 SID
FLEXOMETROS ROJOS LUFKIN	F004SID,F006SID
DETECTOR DE METALES GARRETT	DM 002 SID
KIT DE FIJACIÓN FOTOGRÁFICA (SEÑALECTICAS)	NO APLICA
CINTA METRICA 30 M	M 002 SID
DISPOSITIVO DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS)	GP 002 SID
REGLETA EN "L" DE 5 CM PPS800	RG017SID
BRUJULA	B 002 SID

4. ESTUDIOS REALIZADOS

4.1. Estudios realizados en el lugar de intervención

4.1.1. Arribo

El día 26 de Febrero de 2020, siendo las 19:50 horas, se arribó al lugar de intervención ubicado en calle Algarrobo frente al inmueble marcado con el # 11 de la colonia San Agustín de la ciudad de Dolores Hidalgo, observando que se encuentra resguardado por Policía Municipal, realizando el registro y entrevista con el encargado de la preservación del lugar, mismo que queda registrado en el formato de trabajo en el lugar de intervención (FTLI), ingresando al acordonamiento interno a las 20:15 horas, del mismo día.



4.1.2. Procesamiento

Una vez que se entrevistó con el encargado de la preservación del lugar, se continúa con el llenado del formato de trabajo FTLI, se realiza la observación del sitio y se verifica el acordonamiento para posteriormente iniciar el procesamiento y documentación fotográfica del lugar de intervención.

Se inicia la documentación fotográfica a las 19:55 horas, se establece el puesto de mando, se coloca equipo de protección personal y se continua con el registro del formato de trabajo FTLI, además de planificar las actividades tomando en cuenta las condiciones del lugar de intervención.

Al ingresar al lugar de intervención, se traza la ruta de acceso siendo de noroeste a sur este por el costado noreste de la calle Algarrobo, para posteriormente realizar la búsqueda de indicios, empleando la técnica de franjas o líneas, en sentido de noreste a sur oeste y viceversa en dirección sureste; se realiza la documentación planimétrica utilizando la técnica de triangulación para observar la distribución del lugar de intervención y/o de los indicios o elementos materiales probatorios.

Se utilizó el detector de metales Garret; realicé un control positivo y negativo, determinando que mi equipo funciona adecuadamente.

4.1.3. Recolección, Embalaje, Preservación y Cadena de Custodia de los indicios o elementos materiales probatorios, localizados en el lugar de intervención.

Se lleva a cabo la recolección y embalaje de los indicios o elementos materiales probatorios, tomando en cuenta sus características y naturaleza de cada uno de ellos, evitando la contaminación externa y contaminación cruzada; se realiza la cadena de custodia de los mismos.

Al finalizar la recolección y embalaje de los indicios o elementos materiales probatorios, se realiza la toma fotográfica de la sábana de indicios y se concluye la documentación fotográfica a las 21:40 horas del mismo día.

4.1.4. Se realiza la limpieza y desinfección de equipo y material no desecharable. Así como la disposición final de los materiales desechables.



5. RESULTADOS

5.1. Descripción escrita del lugar de intervención.

Lugar abierto, calle de terracería que presenta sentido de circulación de noroeste a sureste y viceversa en el lugar se encuentran inmuebles tipo casa habitación a ambos costados, al costado noreste y sur oeste. Las condiciones del momento son de noche y con luz artificial.

Para la planimetría se toma como punto A la esquina noroeste del inmueble que se localiza al costado noreste de la calle Algarrobo y se encuentra marcado con el # 11 y el punto B la esquina sureste del inmueble ya referido. En lugar de intervención se localizan las siguientes coordenadas sexagesimales para el punto 21°09'19.5"N 100°54'32.5"W.

5.2. Descripción escrita de indicios localizados.

Se realiza Inspección Técnica a Cadáver

Indicio 1.- Casquillo con las características de estar percutido, de forma cilíndrica, de base ranurada, de material latonado, de percusión central, con la leyenda "WIN 9MM LUGER".

Indicio 2. Cuerpo con características del sexo masculino en posición decúbito ventral, con su cabeza orientada hacia el oeste, su extremidad superior derecha flexionada y dirigida al oeste, su extremidad superior izquierda flexionada y por debajo del tórax, no es visible, su extremidad inferior derecha extendida y orientada hacia el este, su extremidad inferior izquierda extendida y orientada hacia el este. Se encuentra vestido y con las prendas de vestir, pantalón de mezclilla de color azul, playera de manga larga de color negro, calzado tipo tenis de color negro con la leyenda "CONVERSE", se observa lesiones a nivel del tórax.

Indicio 3.- Casquillo con las características de estar percutido, de forma cilíndrica, de base ranurada, de material latonado, de percusión central, con la leyenda "WIN 9MM LUGER".

Indicio 4.- Casquillo con las características de estar percutido, de forma cilíndrica, de base ranurada, de material latonado, de percusión central, con la leyenda "WIN 9MM LUGER".

Indicio 5.- Casquillo con las características de estar percutido, de forma cilíndrica, de base ranurada, de material latonado, de percusión central, con la leyenda "WIN 9MM LUGER".

Indicio 6.- Casquillo con las características de estar percutido, de forma cilíndrica, de base ranurada, de material latonado, de percusión central, con la leyenda "WIN 9MM LUGER".

Indicio 7.- Casquillo con las características de estar percutido, de forma cilíndrica, de base ranurada, de material latonado, de percusión central, con la leyenda "WIN 9MM LUGER".



Indicio 8.- Casquillo con las características de estar percutido, de forma cilíndrica, de base ranurada, de material latonado, de percusión central, con la leyenda "WIN 9MM LUGER".

Indicio 9.- Casquillo con las características de estar percutido, de forma cilíndrica, de base ranurada, de material latonado, de percusión central, con la leyenda "WIN 9MM LUGER".

Indicio 10.- Casquillo con las características de estar percutido, de forma cilíndrica, de base ranurada, de material latonado, de percusión central, con la leyenda "WIN 9MM LUGER".

Indicio 11.- Casquillo con las características de estar percutido, de forma cilíndrica, de base ranurada, de material latonado, de percusión central, con la leyenda "WIN 9MM LUGER".



5.3. Croquis

5.3.1. Vista Satelital del lugar (ubicación).



Vista satelital del lugar de intervención ubicado en Dolores Hidalgo, calle Algarrobo frente al # 11 de la colonia San Agustín.

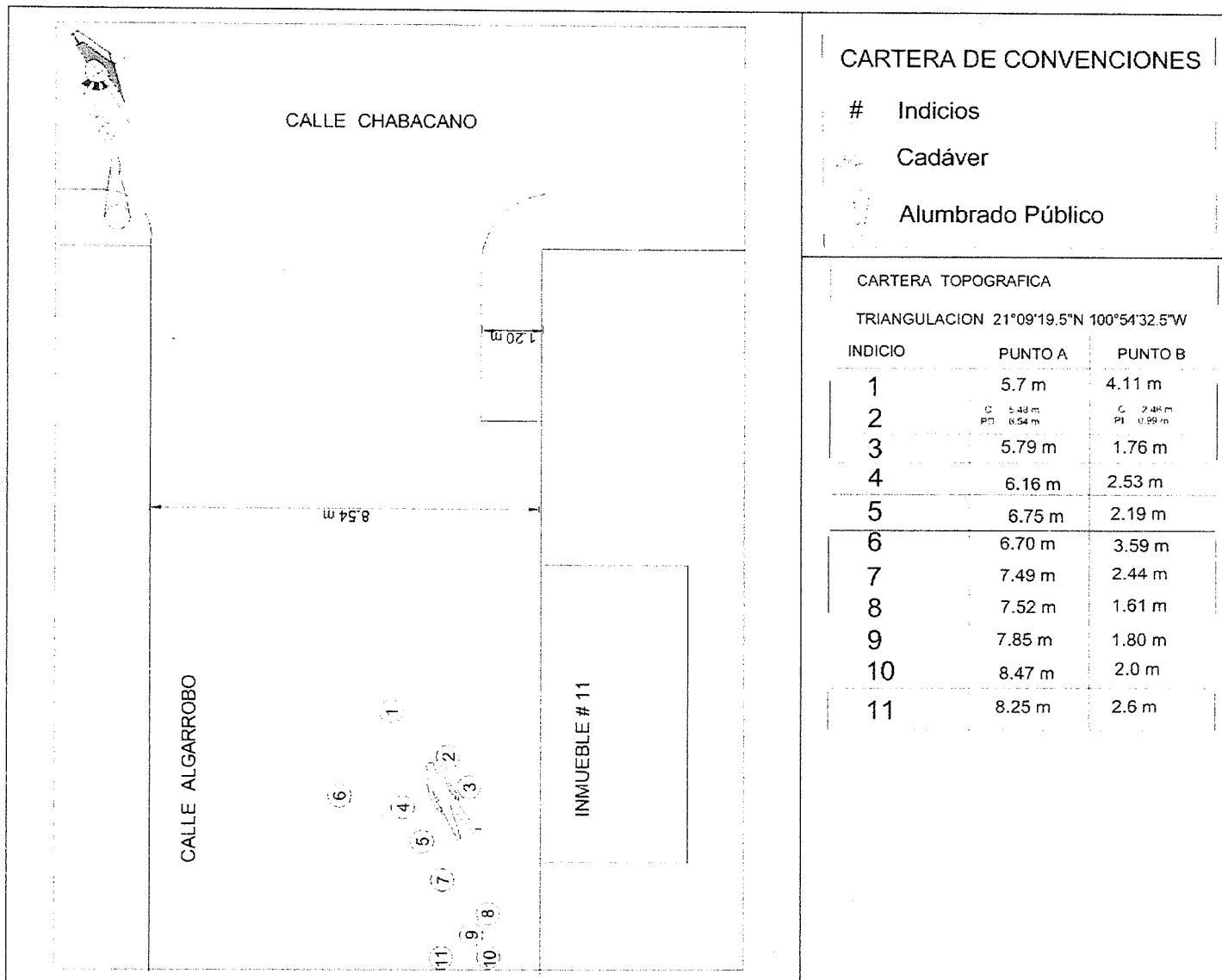
Fecha de captura: 04/03/2020 19:08 horas.

Liga completa de la vista satelital:

<https://www.google.com/maps/place/21%C2%B009'19.5%22N+100%C2%B0054'32.5%22W/@21.1556253,-100.9094583,258m/data=!3m1!1e3!4m9!1m2!2m1!1sMAPS!3m5!1s0x0:0x0!7e2!8m2!3d21.1554025!4d-100.9090247>



5.3.2. Croquis de la distribución de los indicios en el lugar de intervención.



Nota: El croquis mostrado es de carácter ilustrativo y no representa dimensiones a escala ni distancias reales.



6. CONCLUSIONES

PRIMERA: Se acudió al lugar de intervención realizando el procesamiento criminalístico y documentación correspondiente.

SEGUNDA: En el lugar de intervención se localizaron 11 indicios, los cuales se describen en el apartado de resultados.

TERCERA: Se realizó el levantamiento de 1 cadáveres, mismos que fueron enviados al SEMEFO.

CUARTA: Se recolectaron, embalaron, etiquetaron y enviaron mediante cadena de custodia 10 indicios al Almacén Temporal de Indicios del Área Pericial Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Homicidios Región D para posteriormente enviar a Almacén General de Indicios o Laboratorio correspondiente según sean requeridos.

QUINTA: Se entrega un DVD con 100 fotografías digitales recabadas en el Lugar de Intervención (SPHD 71/2020) al almacén temporal de indicios.

7. NOTAS

Queda a disposición del Ministerio Público la siguiente información:

- Formato de Trabajo del Lugar de Intervención (FTLI).
- Archivo de documentación fotográfica.

8. BIBLIOGRAFÍA

- Acuerdo 5/2016, Por el que se emite el Manual de Cadena de Custodia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato.



"Esta inspección está acreditada bajo la acreditación ISO/IEC 17020 de la Unidad emitida por la Junta Nacional de Acreditación de ANSI-ASQ. Consulte el certificado y el alcance de la acreditación FI-0041."

**ATENTAMENTE
SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO; A 05 DE MARZO DE 2020
(UEIH)**

HEBER ABRAHAM VÁZQUEZ CAMPOS
PERITO CRIMINALISTA

La emisión del presente oficio se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción III, inciso g), de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato (LOFGE), en relación con los diversos ordinarios Décimo y Décimo Octavo transitorios del Decreto 53, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 34, Tercera Parte, de fecha 15 de febrero de 2019, mediante el cual se expide la referida LOFGE, los cuales disponen, respectivamente, que: los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato continuarán ocupando los cargos equivalentes de la Fiscalía General, señalados en dicho Decreto, a partir de la entrada en vigor de éste, con todas sus atribuciones; y, en tanto se adquieren los recursos materiales necesarios, se continuará utilizando la papelería, sellos y demás materiales de trabajo que tengan el nombre y escudos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, como propios de la Fiscalía General.

"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

LICENCIADO JOSÉ JESÚS ORTEGA CALDERA.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE HOMICIDIOS DE LA REGIÓN "D".
DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO, MÉXICO.

El que suscribe DR. FRANCISCO MEDRANO MEDRANO, Perito Médico Legista, de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, con número de empleado 19543, cuyo domicilio de notificación se señala la carretera San Miguel de Allende-Dr. Mora km 1.5 en esta ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato.

En atención al oficio que se refiere previamente, y emitido por parte del titular de esta Agencia del Ministerio Público el día 26 de febrero de 2020; me constituyó a las 10:00 horas del día 27 de febrero de 2020, en las instalaciones del Servicio Médico Forense de esta Ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, para dar respuesta a su petición y emitir el siguiente:

INFORME PERICIAL DE NECROPSIA MÉDICO-LEGAL

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Por este medio solicito a Usted que, en relación al cadáver del sexo masculino localizado sin vida en calle Algarrobo, de la colonia San Agustín, perteneciente a esta Ciudad de Dolores Hidalgo, Guanajuato, quien fuera identificado como quien en vida respondía al nombre de EDUARDO RODRÍGUEZ GUZMAN, y se le instruye a efecto de proceder a practicar la AUTOPSIA correspondiente, debiendo efectuar lo siguiente:

1. Filiación fotográfica del cuerpo examinado, precisando sus señas particulares.
2. Dictaminar la probable hora y fecha de su muerte.
3. Describir las lesiones que presente exteriormente, precisando su ubicación y naturaleza, especificando si son recientes o no.
4. En caso de que presentara alguna lesión, determinar con qué instrumento, objeto o arma pudieron ser producidas.
5. Proceda a la apertura de las cavidades craneana, torácica y abdominal, describiendo las lesiones internas que en ellas se encuentre, precisando sus trayectos, los órganos y vísceras que hayan interesado, y en su caso su relación con las lesiones externas encontradas, para establecer correspondencias.
6. Dictaminar cuál fue la causa o causas de la muerte.
7. Raspado ungueal de ambas manos para posterior estudio.
8. Muestras de deflagración.
9. Recabe muestra de sangre en tarjeta FTA.

Le informo que la característica de la necropsia, por ser una técnica de investigación, ya le fue debidamente notificada al Defensor Público en turno de la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato a efecto de que designe un perito que conjuntamente con Usted, practique la peritación o bien para que acuda a presenciar su realización. Informándole que la Necropsia deberá iniciarse a las 10:00 horas del 27 de Febrero del año 2020, con o sin la presencia de la Defensa y su perito.



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIO MÉDICO FORENSE REGIÓN "D"
SMFD: 195/2020.
Oficio: 165/2020.
Carpeta de Investigación: 21583/2020.

ASUNTO: !INFORME PERICIAL DE NECROPSIA
MÉDICO LEGAL.

"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

Lo anterior tiene fundamento en los Artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 131 fracción VII, 271 fracción IV, 272 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 52 y 53 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

2. MATERIAL.

Lista de materiales utilizados durante el presente estudio:

1. **El de necro-cirugía:** Uniforme quirúrgico desechable, botas, cubre bocas, gorro, bata desechable, guantes de látex (10 pares), cinta métrica plastificada sin marca, etiquetas para numerar lesiones, dos mangos de bisturí, tres hojas de bisturí, dos pinzas de disección, tijeras rectas, costótomo, segueta con arco de metal sin marca, bolsas de plástico transparente.
2. **Expediente clínico:** No se cuenta con éste en el presente caso.
3. **Carpeta de Investigación:** Se cuenta con el número de Carpeta: 21583/2020.
4. **Cámara fotográfica:** Marca Sony digital automática.

3. MÉTODO

Para la elaboración del presente informe pericial, se empleó el método científico deductivo y analítico-sintético. El método deductivo consiste en obtener conclusiones particulares a partir de una ley universal, mientras que el analítico sintético parte de la descomposición del objeto de estudio en cada una de sus partes para estudiarlas de manera individual (análisis), para luego integrar dichas partes y estudiarlas de forma holística (síntesis).

4. TÉCNICA

La técnica empleada durante la diligencia de necropsia médica legal fue la Técnica de Rokitansky, basándome en la observación, medición, para visualizar los órganos *in situ* y posteriormente eviscerar los órganos. El tipo de incisión empleada en I, que se extiende desde la región mentoniana, plano medio anterior del cuello, se continúa por el plano medio del tórax, abdomen hasta sínfisis del pubis.

5. ANTECEDENTES

5.1 LEVANTAMIENTO DEL CADÁVER.

Se realizó el levantamiento de cadáver EN LA CALLE ALGARROBO, FRENTE AL NÚMERO 11, EN LA COLONIA SAN AGUSTIN, PERTENECIENTE A DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO, MÉXICO.



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIO MÉDICO FORENSE REGIÓN "D"
SMFD: 195/2020.
Oficio: 165/2020.
Carpeta de Investigación: 21583/2020.

ASUNTO: INFORME PERICIAL DE NECROPSIA
MÉDICO LEGAL.

"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

5.2 ANTECEDENTES APORTADOS POR MP Y/O EXPEDIENTE CLÍNICO

No se cuenta con información proporcionada por los agentes de investigación criminal o el Ministerio Público; no aplica para expediente clínico.

Siendo las 08:00 horas del día 27 de febrero de 2020, se le informa al Agente del Ministerio Público de la Agencia en turno, por medio telefónico, que el procedimiento de Necropsia, se trata de una Prueba Irreproducible, ya que para su estudio, las distintas regiones del cuerpo y los diferentes órganos del mismo, serán modificados al realizárseles cortes o evisceraciones según el caso lo amerite; quien me notifica que se ha dado aviso con anticipación al Defensor y que se proceda a la práctica de la Necropsia a las 10:00 horas del día y la fecha descrita.

6. CONDICIONES DE EMBALAJE A SU INGRESO AL ANFITEATRO:

Se recibe una bolsa para cadáver, misma que se encuentra embalada por Heber Abraham Vázquez Campos, Perito Criminalista de la Agencia de Investigación criminal y es recibida en el lugar de intervención por el operador de ambulancias de SEMEFO Pedro Israel Hernández Alarcón para su traslado al Servicio Médico Forense de esta Ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato; para su estudio de Necropsia Médico-legal.



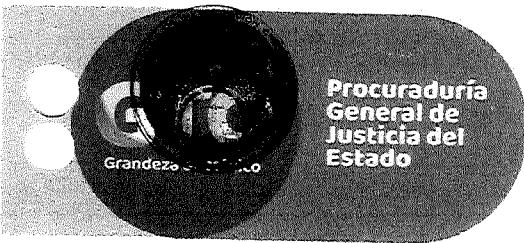
Se aprecia el embalaje y ladrado de la bolsa que contiene en su interior el cuerpo humano, indicio objeto de estudio.

7. RECONOCIMIENTO Y NECROPSIA MÉDICO LEGAL.

7.1 LUGAR, FECHA Y HORA DEL INICIO DE LA NECROPSIA.

Se realiza en las Instalaciones del Servicio Médico Forense de esta Ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, a las 10:00 horas del día 27 de febrero de 2020.

Previo inicio de procedimiento, acudo a la puerta de la sala de Necropsias del SE. ME. FO, para preguntar en voz alta "**¿hay alguien que estará presente en el procedimiento de necropsia, referente a la carpeta de Investigación 21583/2020?**" y una vez que aprecio que no hay respuesta, procedo con el inicio del protocolo.



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIO MÉDICO FORENSE REGIÓN "D"
SMFD: 195/2020.
Oficio: 165/2020.
Carpeta de Investigación: 21583/2020.

ASUNTO: INFORME PERICIAL DE NECROPSIA
MÉDICO LEGAL.

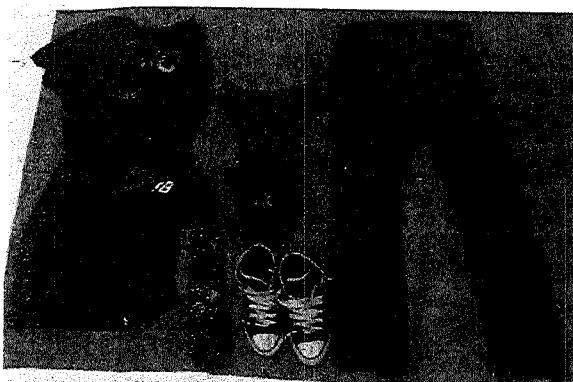
"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

Posteriormente se realiza extracción de muestra de frotis de uñas de mano derecha e izquierda.

7.2 EXAMEN EXTERNO.

7.2.1 Descripción de las ropas:

- Una gorra de color negro, sin talla ni marca visibles, con las letras NY.
- Playera de color negro, sin talla ni marca visibles, con la leyenda AERO 1987.
- Playera de color negro, manga larga, sin talla y sin marca visibles.
- Pantalón de mezclilla de color azul, sin talla ni marca visibles, mismo que presenta un cinturón de color café colocado.
- Trusa de color verde-gris sin talla ni marca visibles.
- Zapatos tipo tenis, de color negro con color blanco, sin talla ni marca visibles.



7.2.2 Descripción de las pertenencias:

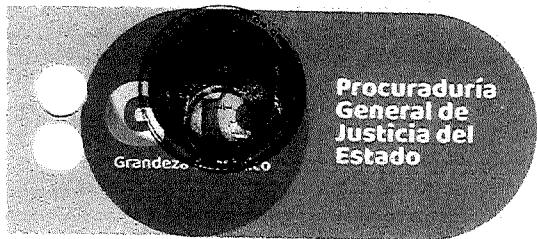
- Sin pertenencias.

7.2.3 Descripción de signos tanatológicos.

Mediatos: El cadáver se encuentra frío; presenta rigidez de estado, de difícil reducción a maniobras; presenta deshidratación conjuntival bilateral, a ojos parcialmente abiertos; presenta livideces cadavéricas en la cara anterior del cuerpo; mismas que no desaparecen a la digito-presión y si se forman nuevas al cambio de posición.

Tardíos: No presenta.

7.2.4 Descripción fisionómica y morfológica (media filiación).



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIO MÉDICO FORENSE REGIÓN "D"
SMFD: 195/2020.
Oficio: 165/2020.
Carpeta de Investigación: 21583/2020.

ASUNTO: INFORME PERICIAL DE NECROPSIA
MÉDICO LEGAL.

"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

7.2.4.1 Edad estimada: 30-35 años aproximadamente.

7.2.4.2 Sexo: Masculino.

7.2.4.3 Color de piel: Moreno claro.

7.2.4.4 Ancestría racial: Caucásico.

7.2.4.5 **Antropometría:** Talla: 1.72 m. Perímetro de cráneo: 57.0 centímetros. Perímetro de Tórax: 92.0 centímetros. Perímetro de Abdomen: 86.0 centímetros; Peso: 80.0 kilogramos.

7.2.4.6 Complexión: Mediana.

7.2.4.7 Conformación: Completa.

7.2.4.8 Cabello: Lacio, Corto y color castaño oscuro.

7.2.4.9 Cara: Oval.

7.2.4.10 Frente: Mediana.

7.2.4.11 Inserción del pelo: En punta.

7.2.4.12 Cejas: Delineadas, depiladas, escasas.

7.2.4.13 Ojos: Medianos y color café oscuro.

7.2.4.14 Nariz: Recta, de base ancha.

7.2.4.15 Boca: Mediana.

7.2.4.16 Labios: Medianos.

7.2.4.17 Dentadura: Completa.

7.2.4.18 Orejas: Ovales, de tamaño mediano y lóbulo adherido; presenta ambos lóbulos perforados.

7.2.4.19 **Señas particulares:** Si.

7.2.4.20 Barba: Rasurada.

7.2.4.21 Bigote: Rasurado.



Perfil derecho.



Vista frontal.



Perfil izquierdo.

7.2.4.22 **Cicatrices:**

Si presenta; se describen en anexos.

7.2.4.23 Lunares: NO SE APRECIAN.

7.2.4.24 **Tatuajes:**

Si presenta; se describen en anexos.

7.2.5 DESCRIPCIÓN DE LESIONES.



Procuraduría
General de
Justicia del
Estado

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIO MÉDICO FORENSE REGIÓN "D"
SMFD: 195/2020.
Oficio: 165/2020.
Carpeta de Investigación: 21583/2020.

ASUNTO: INFORME PERICIAL DE NECROPSIA
MÉDICO LEGAL.

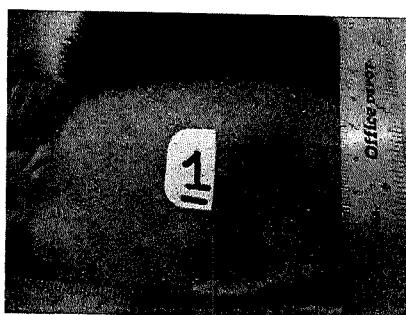
"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

7.2.5.1 Por tratamiento médico.

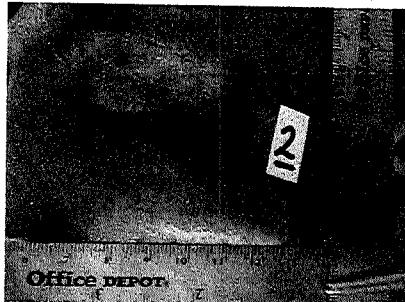
No presenta datos de haber sido atendido médica-mente de manera reciente.

7.2.5.2 Traumáticas.

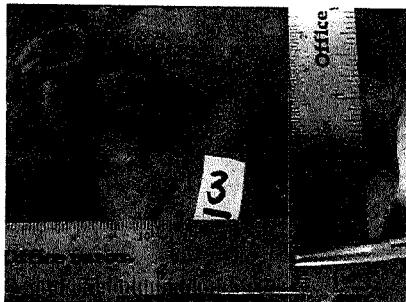
1. Excoriación de forma irregular, que mide 4.0 por 2.5 centímetros; localizada en la región frontal y ciliar izquierda.

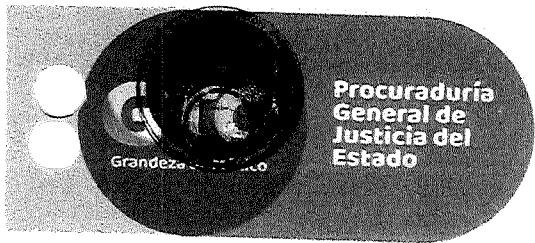


2. Excoriación de forma irregular, que mide 3.5 por 1.5 centímetros; localizada en la región orbitaria izquierda.



3. Excoriación de forma irregular, que mide 2.0 por 1.0 centímetros; localizada en la región del dorso nasal, de predominio de lado izquierdo.





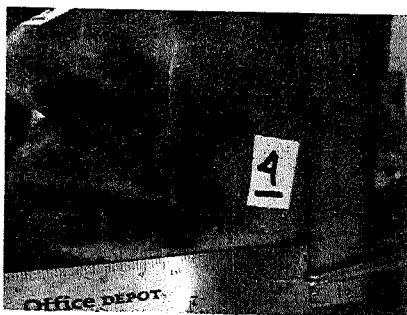
Procuraduría
General de
Justicia del
Estado

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIO MÉDICO FORENSE REGIÓN "D"
SMFD: 195/2020.
Oficio: 165/2020.
Carpeta de Investigación: 21583/2020.

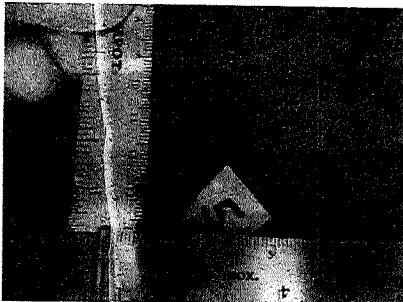
ASUNTO: INFORME PERICIAL DE NECROPSIA
MÉDICO LEGAL.

"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

4. Herida de forma irregular, que mide 1.5 por 0.8 centímetros; localizada en la región malar izquierda; ubicada a 6.0 centímetros a la izquierda del plano medio corporal anterior y a 156.0 centímetros de la región plantar (plano de sustentación); misma que presenta bordes evertidos e irregulares; que por sus características corresponde a las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, con características de ser **salida**. Se aprecia además, excoriación en labio superior de lado izquierdo y en la comisura oral izquierda.

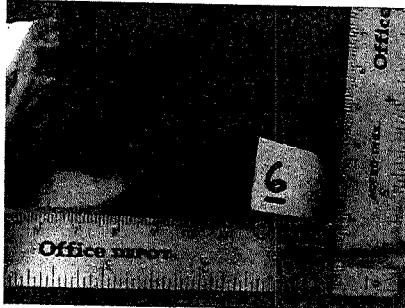


5. Herida de forma irregular, que mide 1.3 por 0.7 centímetros; localizada en la región lateral derecha cervical; ubicada a 7.0 centímetros a la derecha del plano medio corporal anterior y a 148.0 centímetros de la región plantar (plano de sustentación); misma que presenta bordes evertidos e irregulares; que por sus características corresponde a las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, con características de ser **salida**.

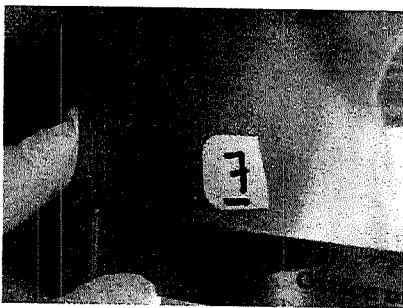


"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

6. Herida de forma irregular, que mide 1.0 por 0.9 centímetros; localizada en la región antero-lateral izquierda cervical; ubicada a 4.0 centímetros a la izquierda del plano medio corporal anterior y a 146.0 centímetros de la región plantar (plano de sustentación); misma que presenta bordes evertidos e irregulares; que por sus características corresponde a las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, con características de ser **salida**.

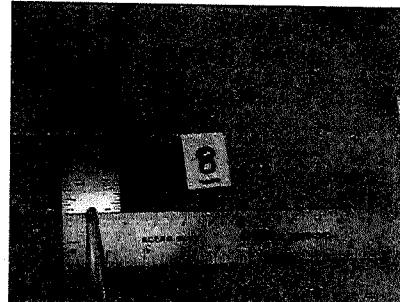
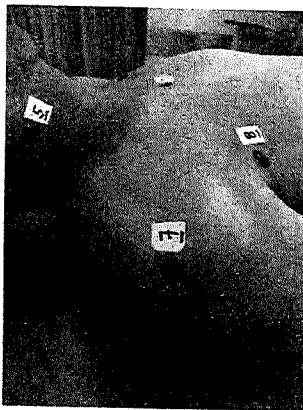


7. Herida de forma oval, que mide 0.7 por 0.8 centímetros; localizada en la región deltoidea derecha; ubicada a 23.0 centímetros a la derecha del plano medio corporal anterior y a 141.0 centímetros de la región plantar (plano de sustentación); misma que presenta bordes invertidos, con una cintilla excoriativa concéntrica de predominio superior y posterior, que mide 0.3 centímetros; que por sus características corresponde a las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, con características de ser **entrada**.

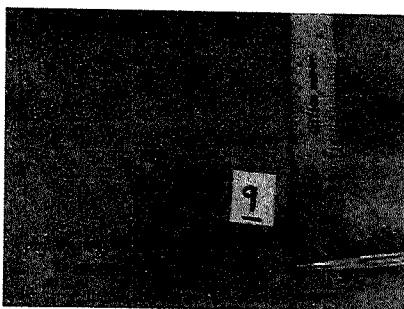


"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

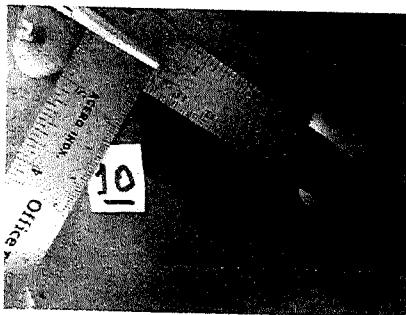
8. Herida de forma irregular, que mide 1.2 por 0.7 centímetros; localizada en la región deltopectoral derecha anterior; ubicada a 17.0 centímetros a la derecha del plano medio corporal anterior y a 133.0 centímetros de la región plantar (plano de sustentación); misma que presenta bordes evertidos e irregulares; que por sus características corresponde a las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, con características de ser **salida**.



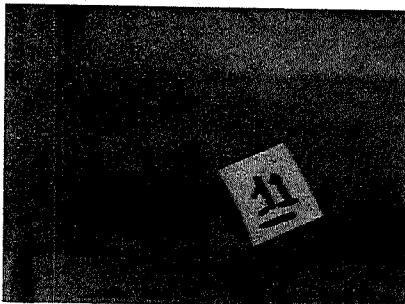
9. Herida de forma irregular, que mide 1.0 por 0.9 centímetros; localizada en la región pectoral (esternal); ubicada sobre del plano medio corporal anterior y a 136.0 centímetros de la región plantar (plano de sustentación); misma que presenta bordes evertidos e irregulares; que por sus características corresponde a las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, con características de ser **salida**.



10. Herida de forma oval, que mide 0.7 por 0.9 centímetros; localizada en la región lateral izquierda del cuello; ubicada a 15.0 centímetros a la izquierda del plano medio corporal anterior y a 152.0 centímetros de la región plantar (plano de sustentación); misma que presenta bordes invertidos, con una cintilla excoriativa concéntrica de predominio inferior y posterior, que mide 0.4 centímetros; que por sus características corresponde a las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, con características de ser **entrada**. Dicha herida presenta área de tatuaje verdadero que mide 3.5 por 2.0 centímetros.

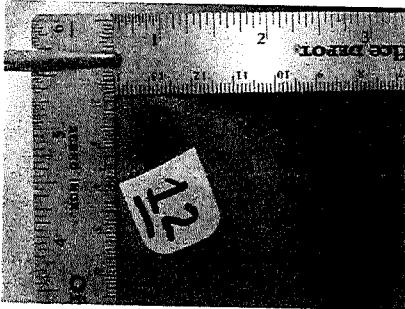


11. Herida de forma irregular, que mide 2.0 por 1.0 centímetros; localizada en la región pectoral izquierda; ubicada a 10.0 centímetros a la izquierda del plano medio corporal anterior y a 140.0 centímetros de la región plantar (plano de sustentación); misma que presenta bordes evertidos e irregulares; que por sus características corresponde a las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, con características de ser **salida**.

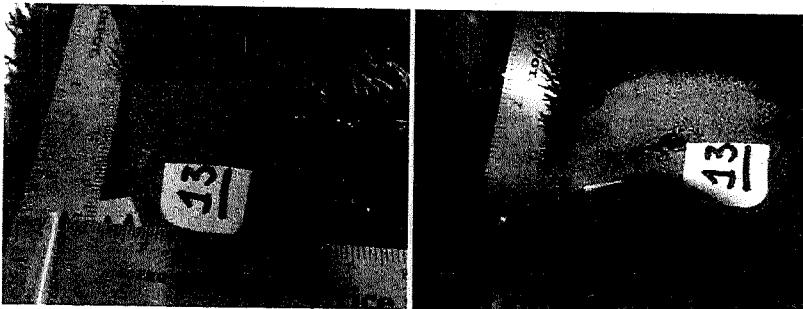


"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

12. Herida de forma oval, que mide 0.6 por 0.8 centímetros; localizada en la región deltoidea izquierda; ubicada a 20.0 centímetros a la izquierda del plano medio corporal anterior y a 148.0 centímetros de la región plantar (plano de sustentación); misma que presenta bordes invertidos, con una cintilla excoriativa concéntrica de predominio superior, que mide 0.4 centímetros; que por sus características corresponde a las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, con características de ser **entrada**.



13. Herida de forma irregular, que mide 1.4 por 0.8 centímetros; localizada en la región parietal izquierda; ubicada a 7.0 centímetros a la izquierda del plano medio corporal posterior y a 169.0 centímetros de la región plantar (plano de sustentación); misma que presenta bordes invertidos, con una cintilla excoriativa concéntrica de predominio posterior, que mide 0.3 centímetros; que por sus características corresponde a las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, con características de ser **entrada**.





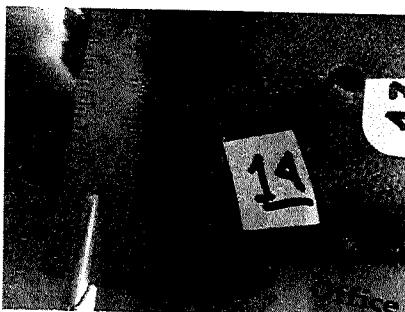
Procuraduría
General de
Justicia del
Estado

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIO MÉDICO FORENSE REGIÓN "D"
SMFD: 195/2020.
Oficio: 165/2020.
Carpeta de Investigación: 21583/2020.

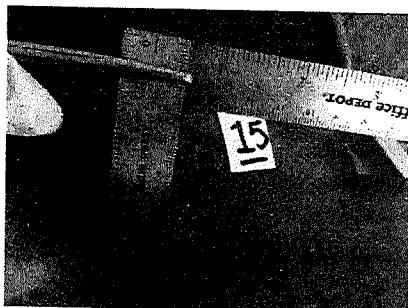
ASUNTO: INFORME PERICIAL DE NECROPSIA
MÉDICO LEGAL.

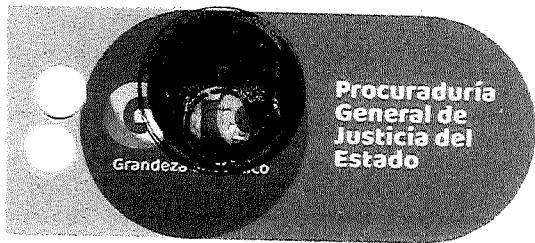
"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

14. Herida de forma irregular, que mide 0.5 por 0.4 centímetros; localizada en la región parietal izquierda; misma que presenta bordes irregulares, con puentes de piel entre sus bordes; que por sus características corresponde a las producidas por objeto contuso, y que interesa piel cabelluda, tejido celular subcutáneo y gálea aponeurótica.



15. Área de quemadura, de forma oval, que mide 1.5 por 0.6 centímetros; localizada en la región posterior cervical.



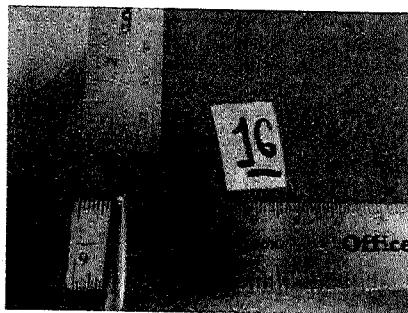


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIO MÉDICO FORENSE REGIÓN "D"
SMFD: 195/2020.
Oficio: 165/2020.
Carpeta de Investigación: 21583/2020.

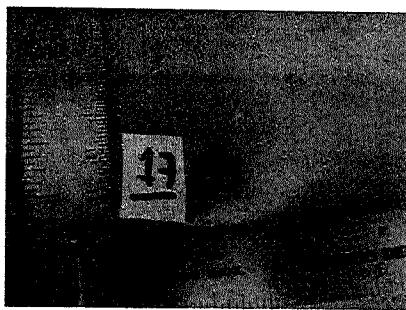
ASUNTO: INFORME PERICIAL DE NECROPSIA
MÉDICO LEGAL.

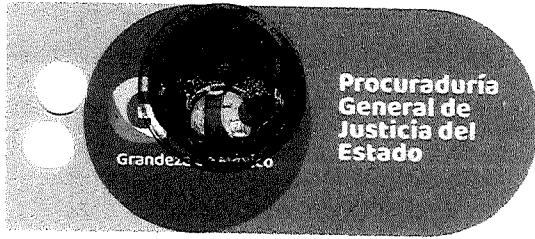
"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

16. Herida de forma oval, que mide 0.6 por 0.7 centímetros; localizada en la región deltoidea izquierda de predominio posterior; ubicada a 22.0 centímetros a la izquierda del plano medio corporal posterior y a 139.0 centímetros de la región plantar (plano de sustentación); misma que presenta bordes invertidos, con una cintilla excoriativa concéntrica de predominio medial, que mide 0.3 centímetros; que por sus características corresponde a las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, con características de ser **entrada**.



17. Herida de forma oval, que mide 0.6 por 0.7 centímetros; localizada en la región infra-escapular izquierda; ubicada a 11.0 centímetros a la izquierda del plano medio corporal posterior y a 131.0 centímetros de la región plantar (plano de sustentación); misma que presenta bordes invertidos, con una cintilla excoriativa concéntrica, que mide 0.3 centímetros; que por sus características corresponde a las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, con características de ser **entrada**.



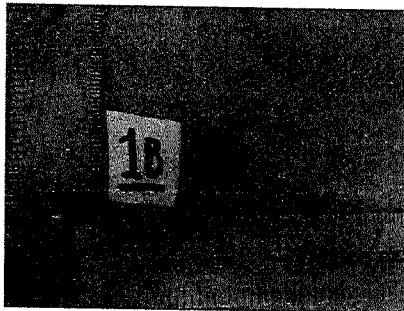


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIO MÉDICO FORENSE REGIÓN "D"
SMFD: 195/2020.
Oficio: 165/2020.
Carpeta de Investigación: 21583/2020.

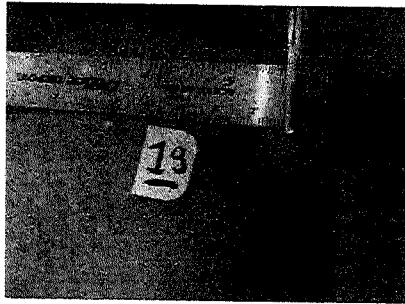
ASUNTO: INFORME PERICIAL DE NECROPSIA
MÉDICO LEGAL.

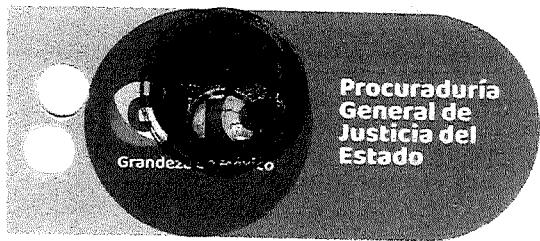
"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

18. Herida de forma oval, que mide 0.5 por 0.6 centímetros; localizada en la región infra-escapular derecha; ubicada a 1.0 centímetros a la derecha del plano medio corporal posterior y a 132.0 centímetros de la región plantar (plano de sustentación); misma que presenta bordes invertidos, con una cintilla excoriativa concéntrica de predominio medial, que mide 0.4 centímetros; que por sus características corresponde a las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, con características de ser **entrada**.



19. Herida de forma oval, que mide 0.7 por 0.8 centímetros; localizada en la región escapular derecha; ubicada a 13.0 centímetros a la derecha del plano medio corporal posterior y a 144.0 centímetros de la región plantar (plano de sustentación); misma que presenta bordes invertidos, con una cintilla excoriativa concéntrica de predominio lateral, que mide 0.2 centímetros; que por sus características corresponde a las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, con características de ser **entrada**.





Procuraduría
General de
Justicia del
Estado

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIO MÉDICO FORENSE REGIÓN "D"
SMFD: 195/2020.
Oficio: 165/2020.
Carpeta de Investigación: 21583/2020.

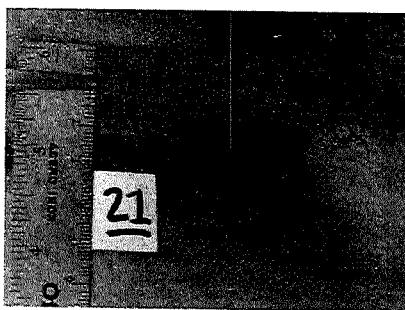
ASUNTO: INFORME PERICIAL DE NECROPSIA
MÉDICO LEGAL.

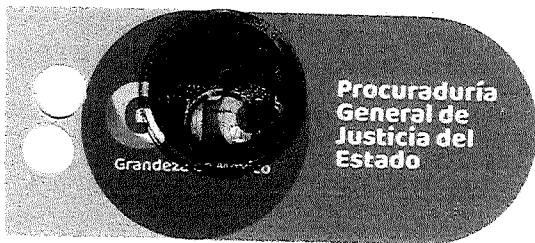
"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

20. Herida de forma oval, que mide 0.7 por 0.8 centímetros; localizada en la región costal derecha; ubicada a 21.5 centímetros a la derecha del plano medio corporal posterior y a 128.0 centímetros de la región plantar (plano de sustentación); misma que presenta bordes invertidos, con una cintilla excoriativa concéntrica de predominio posterior, que mide 0.5 centímetros; que por sus características corresponde a las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, con características de ser **entrada**.



21. Herida de forma irregular, que mide 1.0 por 0.8 centímetros; localizada en la región costal derecha; ubicada a 25.0 centímetros a la derecha del plano medio corporal posterior y a 128.5 centímetros de la región plantar (plano de sustentación); misma que presenta bordes evertidos e irregulares, con una excoriación terminal, que mide 3.0 centímetros; que por sus características corresponde a las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, con características de ser **salida**.





AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIO MÉDICO FORENSE REGIÓN "D"
SMFD: 195/2020.
Oficio: 165/2020.
Carpeta de Investigación: 21583/2020.

ASUNTO: INFORME PERICIAL DE NECROPSIA
MÉDICO LEGAL.

"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

7.5 REVISIÓN DE GENITALES EXTERNOS:

Región genital: íntegra, de características masculinas, y sin evidencia de lesiones traumáticas.

7.6 EXAMEN INTERNO.

7.6.1 Cabeza (región craneana):

Se realiza una incisión que va de la región mastoidea derecha a la región mastoidea izquierda, pasando por el vértice del cráneo a través de los tejidos blandos epi-craneanos; se retraen dos colgajos de piel; uno anterior (hacia la región frontal) y otro posterior (hacia la región occipital), dejando al descubierto los tejidos musculares y la calota craneana para observar.

Disección del primer plano:

Piel cabelluda (partes internas): Presenta infiltrados hemáticos localizados en la región craneana, a nivel apical de predominio de lado izquierdo, secundarios al paso de proyectil disparado por arma de fuego.

Disección del plano muscular:

Músculos temporales: El de lado derecho se aprecia íntegro y sin evidencia de lesiones; el de lado izquierdo se aprecia con infiltrados hemáticos y lacerado, secundario al paso de proyectil disparado por arma de fuego.

Posteriormente a la disección de la región:

Bóveda: Se aprecia con fractura irradiada de predominio de lado izquierdo, secundaria al paso de proyectil disparado por arma de fuego.

Tras el retiro de la calota:

La duramadre se aprecia lacerada en la región temporal izquierda y en la región de la base anterior de predominio de lado izquierdo, secundario al paso de proyectil disparado por arma de fuego.

Cerebro: Se aprecia contundido, lacerado, dislacerado, hemorrágico y cavitado, secundario al paso de proyectil disparado por arma de fuego.

Cerebelo: Se aprecia contundido, secundario al paso de proyectil disparado por arma de fuego.

El bulbo raquídeo se aprecia contundido, secundario al efecto del paso de proyectil disparado por arma de

fuego.

"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

La calota craneana presenta un orificio con biseles óseos a expensas de la tabla interna (orificio de entrada), secundario al efecto del paso de proyectil disparado por arma de fuego.

La base del cráneo se aprecia con fractura, de predominio en la región de piso medio de lado derecho e izquierdo, secundario al efecto del paso de proyectil disparado por arma de fuego. Así mismo, presenta un orificio de predominio de lado izquierdo de la base del cráneo, que se continúa hacia la región de la hemicara izquierda, a comunicarse con la lesión descrita externamente en el numeral 4, descrita como orificio de salida.

Región facial: Se aprecia con infiltrados hemáticos y con la herida descrita externamente como orificio de salida a nivel de la región malar izquierda.

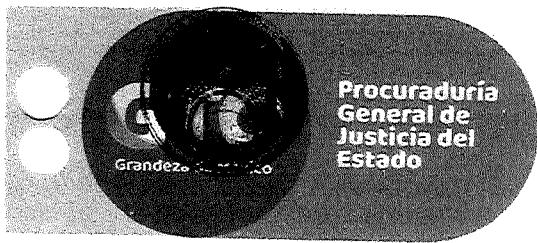
A la disección de la región del **cráneo y de su contenido y de la región de la cara**; de la lesión descrita al exterior con el numeral **13**, descrita como orificio de **entrada**, los hallazgos durante la disección de esta región y la lesión descrita externamente en el numeral **4**, descrita como orificio de **salida**; así como su trayecto, se aprecia que ambas se relacionan, y se aprecia que el proyectil disparado por arma de fuego que produjo dichas lesiones, lesionó en su trayecto: piel cabelluda de la región parietal izquierda; lacera tejido celular subcutáneo de la región; lacera gálea aponeurótica; contunde y lacera el músculo temporal izquierdo; fractura hueso temporal y parietal izquierdo; lacera la duramadre a este mismo nivel; penetra a cavidad craneana a este nivel; contunde, lacera, dislacerá y cava el cerebro, causando pérdida de su anatomía, de predominio en esta región temporal y parietal izquierda y en su cara basal; contunde cerebelo; lacera duramadre de lado izquierdo; contunde y fractura a nivel de la base del cráneo de lado izquierdo y derecho; contunde y fractura el hueso esfenoides (esfenoides), a nivel de apófisis clinoideas; desciende hacia la región del macizo facial anterior de predominio de lado izquierdo; contunde y lacera tejido celular subcutáneo y piel a este nivel; para terminar su trayecto en la región malar izquierda, en la lesión descrita externamente en el numeral **4**, descrita como orificio de **salida**.

Por lo que el proyectil disparado por arma de fuego que produjo dichas lesiones siguió un **trayecto** de:
De izquierda a derecha;
De arriba hacia abajo.
De atrás hacia adelante.

7.6.2 Cuello:

Se continúa con la disección a través del plano medio corporal anterior, desde la región mentoniana hacia la región anterior del tórax y del abdomen, para apreciar por planos:

Disección primer plano:



Procuraduría
General de
Justicia del
Estado

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIO MÉDICO FORENSE REGIÓN "D"
SMFD: 195/2020.
Oficio: 165/2020.
Carpeta de Investigación: 21583/2020.

ASUNTO: INFORME PERICIAL DE NECROPSIA
MÉDICO LEGAL.

Tejido celular subcutáneo: Se aprecia con infiltrados hemáticos localizados en la región lateral derecha e izquierda, secundario al paso de proyectil disparado por arma de fuego.

Músculos superficiales del cuello: Se aprecian con infiltrados hemáticos de lado derecho e izquierdo, secundarios al paso de proyectiles disparados por arma de fuego.

Músculos esternocleidomastoideos (el derecho e izquierdo): Se aprecian íntegros y sin evidencia de lesiones.

Venas yugulares: Se aprecian íntegras y contundidas.

Arterias carótidas: Se aprecian contundidas, secundario al efecto del paso de proyectiles disparados por arma de fuego.

Nervios neumogástricos: Se aprecian íntegros y sin evidencia de lesiones.

Disección plano profundo:

Posterior a la disección de tejidos blandos, se realiza corte en forma de C, en la región de la base de la lengua, para dejar al descubierto planos más profundos y poder apreciar.

Faringe: Se aprecia con mucosa congestiva; sin evidencia de lesiones; conteniendo material de aspecto espumoso y transparente.

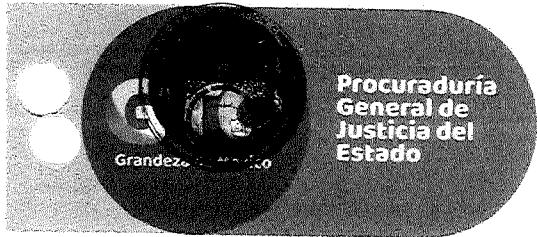
Laringe: se aprecia íntegra y sin evidencia de lesiones.

Hueso hioideo: se aprecia íntegro y sin evidencia de lesiones.

La tráquea, se aprecia íntegra y sin evidencia de lesiones. Con la presencia de infiltrados hemáticos localizados en la región lateral izquierda, secundario al efecto del paso de proyectil disparado por arma de fuego que la contunde.

Cartílago tiroides: Se aprecia íntegro y sin evidencia de lesiones.

La lengua se aprecia íntegra y sin evidencia de lesiones.



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIO MÉDICO FORENSE REGIÓN "D"
SMFD: 195/2020.
Oficio: 165/2020.
Carpeta de Investigación: 21583/2020.

ASUNTO: INFORME PERICIAL DE NECROPSIA
MÉDICO LEGAL.

"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

A la disección de la región del cuello y de su contenido; de la lesión descrita al exterior con el numeral 10, descrita como orificio de entrada, los hallazgos durante la disección de esta región y la lesión descrita externamente en el numeral 5, descrita como orificio de salida; así como su trayecto, se aprecia que ambas se relacionan, y se aprecia que el proyectil disparado por arma de fuego que produjo dichas lesiones, lesionó en su trayecto: piel de la región cervical lateral izquierda; contunde y lacera tejido celular subcutáneo de la región; contunde y lacera músculos de la región; contunde paquete neuro-vascular de lado izquierdo; contunde y lacera músculos de la región lateral derecha cervical; contunde y lacera el tejido celular subcutáneo y piel a este nivel; para terminar su trayecto en la región lateral cervical derecha, en la lesión descrita externamente en el numeral 5, descrita como orificio de salida.

Por lo que el proyectil disparado por arma de fuego que produjo dichas lesiones siguió un **trayecto** de:
De izquierda a derecha;
De arriba hacia abajo;
De atrás hacia adelante.

7.6.3 Tórax

Disección primer plano:

Tejido celular subcutáneo: Se aprecia con la presencia de objeto metálico de forma ojival, recuperado en la región posterior torácica izquierda; relacionado con la lesión descrita externamente en el numeral 12, descrita como orificio de entrada.

Disección plano muscular:

Músculos: Pectoral mayor y menor derecho y deltoides derecho, se aprecian lacerados y con infiltrados hemáticos, por el paso de proyectiles disparados por arma de fuego.
Los músculos de lado izquierdo se aprecian contundidos.

Disección del peto esternal:

Cara anterior del tórax:

La parrilla costal derecha: Se aprecia íntegra y sin evidencia de lesiones.

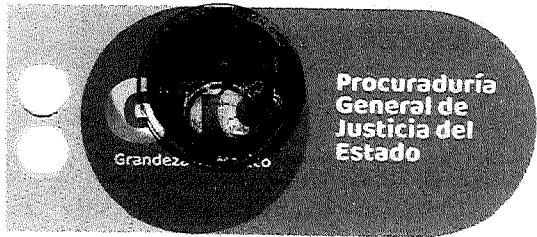
La parrilla costal izquierda: Se aprecia íntegra y sin evidencia de lesiones.

El esternón se aprecia fracturado, secundario al paso de proyectil disparado por arma de fuego.

Apertura de la cavidad torácica:

Acumulaciones:

Presenta líquido de características hemáticas en su interior, cuantificado en 900 mililitros en la cavidad torácica derecha.



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIO MÉDICO FORENSE REGIÓN "D"
SMFD: 195/2020.
Oficio: 165/2020.
Carpeta de Investigación: 21583/2020.

ASUNTO: INFORME PERICIAL DE NECROPSIA
MÉDICO LEGAL.

"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

7.6.3.1 Aparato respiratorio:

La pleura parietal derecha: se aprecia lacerada, secundario al paso de proyectiles disparados por arma de fuego.

Pulmón derecho: Se aprecia de coloración rosa-violácea, lacerado en su lóbulo superior, secundario al paso de proyectiles disparados por arma de fuego.

Pulmón izquierdo: Se aprecia de coloración violácea, íntegro y sin evidencia de lesiones.

Bronquios

Descripción de su luz: Libre, sin obstrucciones.

Diafragma: Hemidiafragma derecho; se aprecia íntegro y sin evidencia de lesiones.

Pared posterior del tórax óseo: Se aprecia con fractura del primero y segundo arcos costales derechos, secundario al paso de proyectiles disparados por arma de fuego.

A nivel escapular izquierda, se recuperan fragmentos de objeto metálico (esquirla), relacionadas con la lesión descrita al exterior en el numeral 17, descrita como orificio de entrada.

7.6.3.2 Aparato cardiovascular.

Pericardio: Se aprecia íntegro y sin evidencia de lesiones.

Corazón

Forma: se aprecia íntegro y sin evidencia de lesiones.

Apertura de las cavidades

Ventrículos:

Íntegros y sin evidencia de lesiones.

Aurículas:

Íntegras y sin evidencia de lesiones.

Arterias coronarias: Se aprecian íntegras y sin evidencia de lesiones.

El músculo cardiaco se encuentra íntegro y sin evidencia de lesiones.



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIO MÉDICO FORENSE REGIÓN "D"
SMFD: 195/2020.
Oficio: 165/2020.
Carpeta de Investigación: 21583/2020.

ASUNTO: INFORME PERICIAL DE NECROPSIA
MÉDICO LEGAL.

"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

Grandes vasos.

Aorta: Se aprecia lacerada a nivel de su arco aórtico, relacionado con la lesión descrita externamente en el numeral 7 y 11 de lesiones externas.

Venas pulmonares: El tronco pulmonar (de las venas pulmonares) se encuentra íntegro y sin evidencia de lesiones.

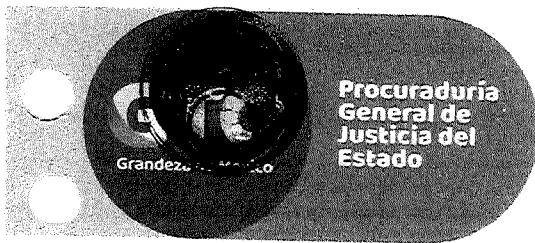
Arterias pulmonares: Se aprecian íntegras y sin evidencia de lesiones.

La vena cava superior: Se aprecia íntegra y sin evidencia de lesiones.

A la disección de la región del tórax y su contenido; de la lesión descrita al exterior con el numeral 12, descrita como orificio de entrada, los hallazgos durante la disección de esta región, así como su trayecto y el objeto metálico de forma ojival recuperado en la región torácica posterior de lado izquierdo; se aprecia que ambas se relacionan, y se aprecia que el proyectil disparado por arma de fuego que produjo dichas lesiones, lesionó en su trayecto: piel de la región deltoidea izquierda; contunde y lacera tejido celular subcutáneo de la región; contunde y lacera músculo deltoideas izquierdo; contunde y lacera el músculo trapecio de lado izquierdo; contunde y lacera el tejido celular subcutáneo a este nivel de la región torácica izquierda posterior; para terminar su trayecto en esta misma región donde se recupera un objeto metálico de forma ojival.

Por lo que el proyectil disparado por arma de fuego que produjo dichas lesiones siguió un trayecto de:
De izquierda a derecha;
De arriba hacia abajo;
De adelante hacia atrás.

A la disección de la región del tórax y su contenido; de la lesión descrita al exterior con el numeral 17, descrita como orificio de entrada, los hallazgos durante la disección de esta región, así como su trayecto y el fragmento de objeto metálico (esquirla), recuperado en la región escapular izquierda; se aprecia que ambas se relacionan, y se aprecia que el fragmento de proyectil disparado por arma de fuego que produjo dichas lesiones, lesionó en su trayecto: piel de la región infra-escapular izquierda; contunde y lacera tejido celular subcutáneo de la región; contunde y lacera músculos de la región; para terminar su trayecto en esta misma región donde se recupera el fragmento de objeto metálico (esquirla).



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIO MÉDICO FORENSE REGIÓN "D"
SMFD: 195/2020.
Oficio: 165/2020.
Carpeta de Investigación: 21583/2020.

ASUNTO: INFORME PERICIAL DE NECROPSIA
MÉDICO LEGAL.

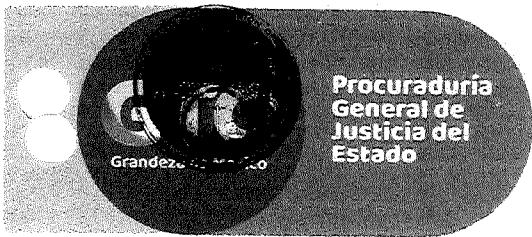
"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

A la disección de la región del **tórax y cuello; y su contenido**; de la lesión descrita al exterior con el numeral **16**, descrita como orificio de **entrada**, los hallazgos durante la disección de esta región y la lesión descrita externamente en el numeral **6**, descrita como orificio de **salida**, así como su trayecto; se aprecia que ambas se relacionan, y se aprecia que el proyectil disparado por arma de fuego que produjo dichas lesiones, lesionó en su trayecto: piel de la región deltoidea posterior izquierda; contunde y lacera tejido celular subcutáneo de la región; contunde y lacera músculos de la región deltoidea izquierda; contunde y lacera músculos de la región lateral izquierda del cuello; contunde y lacera paquete neuro-vascular de lado izquierdo cervical; contunde y lacera el tejido celular subcutáneo y la piel a este nivel; para terminar su trayecto en esta misma región, en la lesión descrita externamente en el numeral **6**, descrita como orificio de **salida**.

Por lo que el proyectil disparado por arma de fuego que produjo dichas lesiones siguió un **trayecto** de:
De izquierda a derecha;
De abajo hacia arriba;
De atrás hacia adelante.

A la disección de la región del **tórax y su contenido**; de la lesión descrita al exterior con el numeral **7**, descrita como orificio de **entrada**, los hallazgos durante la disección de esta región y la lesión descrita externamente en el numeral **11**, descrita como orificio de **salida**, así como su trayecto; se aprecia que ambas se relacionan, y se aprecia que el proyectil disparado por arma de fuego que produjo dichas lesiones, lesionó en su trayecto: piel de la región deltoidea derecha; lacera tejido celular subcutáneo de la región siguiendo un trayecto a través de este, hacia abajo y medial; contunde y lacera músculos de la región; contunde y fractura el primer arco costal derecho; contunde y lacera pleura parietal derecha; penetra a cavidad torácica derecha; contunde y lacera el pulmón derecho en su lóbulo superior; contunde y lacera pleura parietal derecha en su cara vertebral; contunde y lacera vasos sanguíneos de la región anterior torácica (arco aórtico); contunde y lacera músculos de la región torácica de predominio izquierdo; contunde y lacera el tejido celular subcutáneo y la piel a este nivel; para terminar su trayecto en esta misma región, en la lesión descrita externamente en el numeral **11**, descrita como orificio de **salida**.

Por lo que el proyectil disparado por arma de fuego que produjo dichas lesiones siguió un **trayecto** de:
De derecha a izquierda;
De arriba hacia abajo;
De atrás hacia adelante.



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIO MÉDICO FORENSE REGIÓN "D"
SMFD: 195/2020.
Oficio: 165/2020.
Carpeta de Investigación: 21583/2020.

ASUNTO: INFORME PERICIAL DE NECROPSIA
MÉDICO LEGAL.

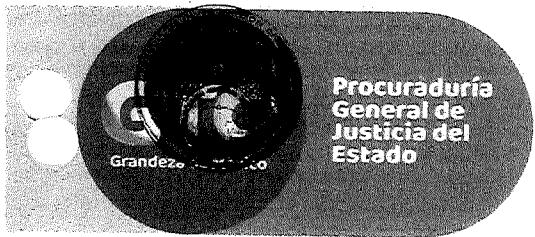
"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

A la disección de la región del **tórax y su contenido**; de la lesión descrita al exterior con el numeral **18**, descrita como orificio de **entrada**, los hallazgos durante la disección de esta región y la lesión descrita externamente en el numeral **8**, descrita como orificio de **salida**, así como su trayecto; se aprecia que ambas se relacionan, y se aprecia que el proyectil disparado por arma de fuego que produjo dichas lesiones, lesionó en su trayecto: piel de la región infra-escapular derecha; contunde y lacera tejido celular subcutáneo de la región; contunde y lacera músculos de la región; contunde y lacera el músculo intercostal del 7º espacio intercostal; contunde y lacera pleura parietal derecha; penetra a cavidad torácica derecha; contunde y lacera el pulmón derecho en su lóbulo inferior y medio; contunde y lacera pleura parietal derecha en su cara anterior; contunde y lacera músculos de la región anterior torácica; contunde y lacera el tejido celular subcutáneo y la piel a este nivel delto-pectoral derecha; para terminar su trayecto en esta misma región, en la lesión descrita externamente en el numeral **18**, descrita como orificio de **salida**.

Por lo que el proyectil disparado por arma de fuego que produjo dichas lesiones siguió un **trayecto de:**
De izquierda a derecha;
De abajo hacia arriba;
De atrás hacia adelante.

A la disección de la región del **tórax y su contenido**; de la lesión descrita al exterior con el numeral **19**, descrita como orificio de **entrada**, los hallazgos durante la disección de esta región y la lesión descrita externamente en el numeral **9**, descrita como orificio de **salida**, así como su trayecto; se aprecia que ambas se relacionan, y se aprecia que el proyectil disparado por arma de fuego que produjo dichas lesiones, lesionó en su trayecto: piel de la región escapular derecha; contunde y lacera tejido celular subcutáneo de la región; contunde y lacera músculos de la región; contunde y fractura el hueso escapular derecho; contunde y fractura el segundo arco costal derecho; contunde y lacera pleura parietal derecha; penetra a cavidad torácica derecha; contunde y lacera el pulmón derecho en su lóbulo superior y medio; contunde y lacera pleura parietal derecha en su cara anterior esternal; contunde y lacera vasos sanguíneos de la región anterior torácica; contunde y fractura el esternón en la región media; contunde y lacera el tejido celular subcutáneo y la piel a este nivel; para terminar su trayecto en esta misma región, en la lesión descrita externamente en el numeral **19**, descrita como orificio de **salida**.

Por lo que el proyectil disparado por arma de fuego que produjo dichas lesiones siguió un **trayecto de:**
De derecha a izquierda;
De arriba hacia abajo;
De atrás hacia adelante.



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIO MÉDICO FORENSE REGIÓN "D"
SMFD: 195/2020.
Oficio: 165/2020.
Carpeta de Investigación: 21583/2020.

ASUNTO: INFORME PERICIAL DE NECROPSIA
MÉDICO LEGAL.

"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

A la disección de la región del tórax y su contenido; de la lesión descrita al exterior con el numeral 20, descrita como orificio de entrada, los hallazgos durante la disección de esta región y la lesión descrita externamente en el numeral 21, descrita como orificio de salida, así como su trayecto; se aprecia que ambas se relacionan, y se aprecia que el proyectil disparado por arma de fuego que produjo dichas lesiones, lesionó en su trayecto: piel de la región costal derecha; lacera tejido celular subcutáneo de la región siguiendo un trayecto a través de este; contunde y lacera la piel a este mismo nivel costal; para terminar su trayecto en esta misma región, en la lesión descrita externamente en el numeral 21, descrita como orificio de salida.

Por lo que el proyectil disparado por arma de fuego que produjo dichas lesiones siguió un **trayecto** de:
De derecha a izquierda;
De abajo hacia arriba;
De atrás hacia adelante.

7.6.4 Abdomen

Disección primer plano:

Tejido celular subcutáneo: Se aprecia íntegro y sin evidencia de lesiones.

Disección plano muscular:

Músculos: Rectos anteriores. Se aprecian íntegros y sin evidencia de lesiones.

Oblicuo menor y transverso de lado izquierdo y derecho se aprecian íntegros y sin evidencia de lesiones.

Apertura de la cavidad abdominal:

Peritoneo: Se aprecia íntegro y sin evidencia de lesiones.

Acumulaciones: No presenta.

Cuerpos extraños: No presenta.

Epiplones: Se aprecian íntegros y sin evidencia de lesiones.

Mesenterio: Se aprecia íntegro y sin evidencia de lesiones.

Bazo

Se aprecia íntegro y sin evidencia de lesiones.

7.6.4.1 Aparato digestivo:



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIO MÉDICO FORENSE REGIÓN "D"
SMFD: 195/2020.
Oficio: 165/2020.
Carpeta de Investigación: 21583/2020.

ASUNTO: INFORME PERICIAL DE NECROPSIA
MÉDICO LEGAL.

"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

Esófago: Se encuentra íntegro y sin evidencia de lesiones.

Estómago: Se aprecia íntegro y sin evidencia de lesiones.

Hígado: De coloración violácea, se aprecia íntegro y sin evidencia de lesiones.

Vesícula biliar: Sin lesiones; al corte con líquido biliar en su interior.

Páncreas:

Forma: Se aprecia íntegro y sin evidencia de lesiones.

Intestino delgado: se aprecia contenido en su interior material de consistencia semilíquida y sin evidencia de lesiones.

Intestino grueso: Se aprecia con gas en su interior, sin evidencia de lesiones.

7.6.4.2 Aparato genitourinario

Riñón derecho:

De coloración rojo violáceo; de superficie lobulada; íntegro y sin evidencia de lesiones.

Uréter derecho: Íntegro y sin evidencia de lesiones.

Riñón izquierdo:

De coloración rojo violáceo; de superficie lobulada; íntegro y sin evidencia de lesiones.

Uréter izquierdo: íntegro y sin evidencia de lesiones.

Vejiga: Íntegra y sin evidencia de lesiones traumáticas; al corte se aprecia con orina en su interior.

7.6.5 Pelvis ósea

Sínfisis pélvica: Integra y sin trazos de fractura.

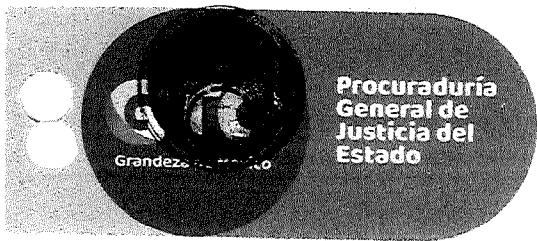
Articulación sacro-ilíaca derecha: íntegra y sin datos de lesiones traumáticas evidentes.

Articulación sacro-ilíaca izquierda: íntegra y sin datos de lesiones traumáticas evidentes.

Anillo pélvico: Se aprecia íntegra y sin evidencia de lesiones traumáticas.

7.6.6 Columna vertebral

Cervical: íntegra y sin datos de lesiones.



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIO MÉDICO FORENSE REGIÓN "D"
SMFD: 195/2020.
Oficio: 165/2020.
Carpeta de Investigación: 21583/2020.

ASUNTO: INFORME PERICIAL DE NECROPSIA
MÉDICO LEGAL.

"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

Dorsal: íntegra y sin datos de lesiones.
Lumbar: íntegra y sin datos de lesiones.
Sacro-coccígea: íntegra y sin datos de lesiones.

7.6.7 Sistema osteo-muscular.

7.6.7.1 Miembros superiores:

Se aprecian con las lesiones que se describen al exterior.

7.6.7.2 Miembros inferiores:

Se aprecian con las lesiones que se describen al exterior.

7.6.8 Disecciones especiales:

No se realizan disecciones especiales.

7.6.8.1 Sistema retículo-endotelial: no valorable a simple vista y sin relevancia.

7.6.8.2 Sistema endocrino: Integro y sin lesiones traumáticas.

7.6.8.3 Médula espinal: íntegra y sin lesiones traumáticas.

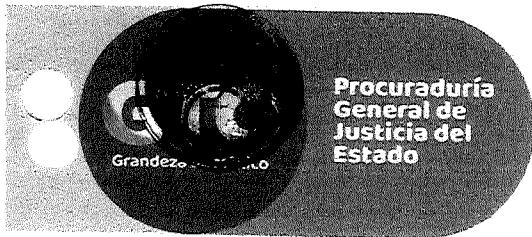
8. TOMA DE MUESTRAS Y/O INDICIOS.

Se extraen las siguientes muestras biológicas e indicios...

- Muestra de palmas de ambas manos para la determinación de deflagración de pólvora, siendo extraída de mano derecha e izquierda, de la región palmar y dorsal y testigo.
- Muestra de sangre en papel FTA Gene-Card.
- Frotis de uñas de mano derecha e izquierda.
- Objeto metálico de forma ojival.
- Un casquillo recuperado en las ropas que portaba el cadáver.

Estos indicios y muestras permanecen bajo resguardo de personal de SEMEFO por contar con las condiciones adecuadas para su conservación; y serán enviados al laboratorio respectivo al ser solicitados. Se dejan etiquetadas y embaladas bajo protocolo de cadena de custodia.

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIO MÉDICO FORENSE REGIÓN "D"
SMFD: 195/2020.
Oficio: 165/2020.
Carpeta de Investigación: 21583/2020.

ASUNTO: INFORME PERICIAL DE NECROPSIA
MÉDICO LEGAL.

J.A. Gisbert Calabuig, Medicina legal y toxicología, 7^a edición, Ediciones Masson, 2006.

Testut, L., Jacob, O.- Anatomía Topográfica, Octava Edición, Editorial Salvat, S.A., Tomo I, Barcelona, 1986.

Moore, Anatomía con orientación clínica.

10. CONCLUSIONES:

10.1 IDENTIDAD:

El cadáver se encuentra en espera de ser entregado a sus familiares al ser corroborada dicha identidad por la autoridad competente.

10.2 CORRELACIÓN DE LESIONES:

Las lesiones encontradas externamente se relacionan con los hallazgos internos y son de las lesiones con características de las producidas por proyectil disparado por arma de fuego; dicha correlación se describe en cada apartado con sus respectivos trayectos.

10.3 CAUSA DE LA MUERTE:

HERIDAS PRODUCIDAS POR PROYECTILES DISPARADOS POR ARMA DE FUEGO PENETRANTES DE CRÁNEO Y TÓRAX.

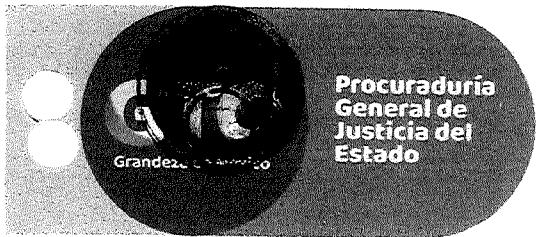
10.4 ETIOLOGÍA O MANERA DE LA MUERTE.

Se trata de una muerte violenta.

10.5 CLASIFICACIÓN MÉDICO LEGAL DE LAS LESIONES:

Las heridas producidas por proyectil disparado por arma de fuego de la región del **CRÁNEO**, referentes a lesión del tejido cerebral (cerebro), lugar donde se encuentran los núcleos cerebrales que comandan las funciones generales del cuerpo, se consideran mortales, por interesar dichos núcleos que comandan las funciones vitales, como lo es la frecuencia cardiaca, la frecuencia respiratoria, el centro respiratorio, el centro vasomotor que mantiene la tensión arterial, y que sin éstas, los órganos no cuentan con los estímulos e impulsos que los mantienen en funcionamiento llevando al cuerpo a la muerte consecuente.

Las heridas producidas por proyectiles disparados por arma de fuego de la región del **TÓRAX**, que interesan la pared torácica, el tejido pulmonar y los vasos sanguíneos de la región torácica, se consideran



Procuraduría
General de
Justicia del
Estado

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIO MÉDICO FORENSE REGIÓN "D"
SMFD: 195/2020.
Oficio: 165/2020.
Carpeta de Investigación: 21583/2020.

ASUNTO: INFORME PERICIAL DE NECROPSIA
MÉDICO LEGAL.

"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".
mortales, por interesar dichos órganos y vasos, que disminuyen la capacidad pulmonar y causan pérdida de líquido hemático al interior de la cavidad torácica, evidenciado por el hemotórax, causando una disminución y abolición de las funciones vitales, como lo es la frecuencia cardiaca, la frecuencia respiratoria, que mantiene la tensión arterial, y que sin éstas, los órganos se encuentran en estado de choque, que disminuyen su funcionamiento y hematosis, llevando al cuerpo a la muerte consecuente.

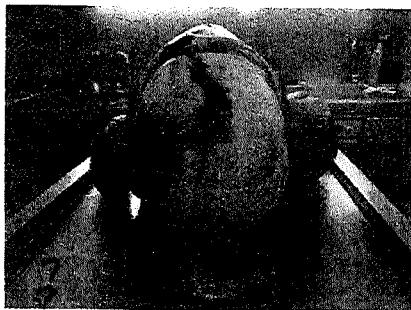
10.6 INTERVALO POSTMORTEM:

Aproximadamente entre 12 y 18 horas de haber fallecido al momento de la intervención.
Entre las 16:00 horas y las 20:00 horas del día 26 de febrero de 2020.

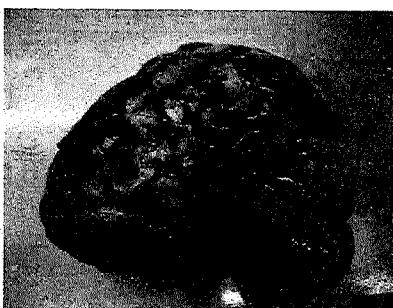
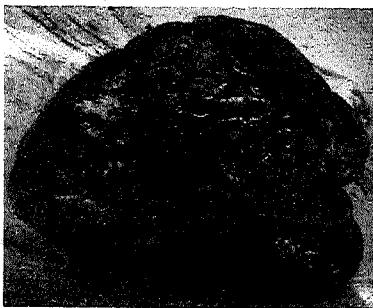
Se llena formato de Certificado de Defunción de la persona referida.

11. ANEXOS:

Se aprecia la región de cráneo, en una vista apical, lateral derecha e izquierda; con infiltrados hemáticos de predominio en la región apical y temporal izquierda.



Se aprecia el cerebro dislacerado y hemorrágico, secundario al paso de proyectil disparado por arma de fuego.



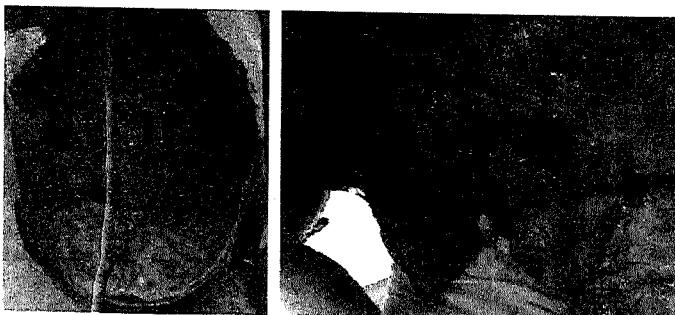


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIO MÉDICO FORENSE REGIÓN "D"
SMFD: 195/2020.
Oficio: 165/2020.
Carpeta de Investigación: 21583/2020.

ASUNTO: INFORME PERICIAL DE NECROPSIA
MÉDICO LEGAL.

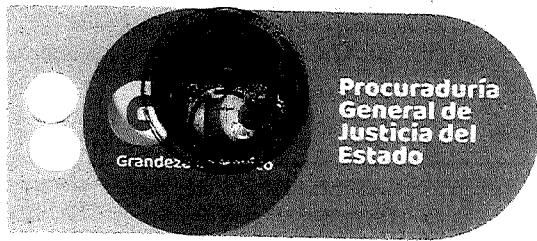
"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

Se aprecia la calota craneana, con la presencia de orificio con biseles óseos a expensas de la tabla interna (orificio de entrada), secundario al paso de proyectil disparado por arma de fuego. Se aprecia además, fractura radiada.



Se aprecia la base del cráneo, con fractura de piso anterior y medio de lado izquierdo.





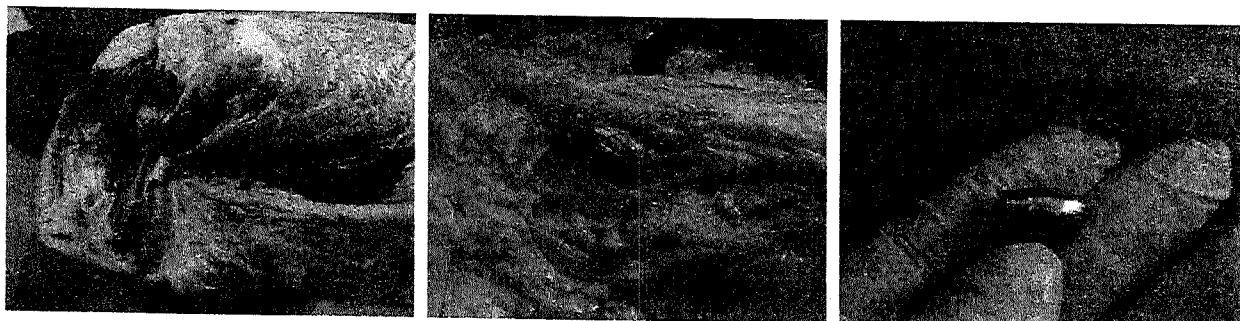
Procuraduría
General de
Justicia del
Estado

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIO MÉDICO FORENSE REGIÓN "D"
SMFD: 195/2020.
Oficio: 165/2020.
Carpeta de Investigación: 21583/2020.

ASUNTO: INFORME PERICIAL DE NECROPSIA
MÉDICO LEGAL.

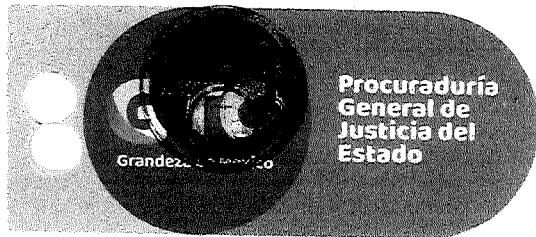
"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

Se aprecia la región torácica posterior, en tejidos superficiales, con la presencia de objeto metálico de características de ser ojiva.



Se aprecia la cavidad torácica derecha, con infiltrados hemáticos y con la presencia de líquido de características hemáticas (hemotórax).





Procuraduría
General de
Justicia del
Estado

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIO MÉDICO FORENSE REGIÓN "D"
SMFD: 195/2020.
Oficio: 165/2020.
Carpeta de Investigación: 21583/2020.

ASUNTO: INFORME PERICIAL DE NECROPSIA
MÉDICO LEGAL.

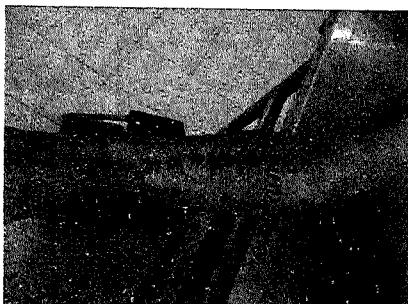
"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

Se aprecian las vísceras de la cavidad abdominal, íntegras y sin evidencia de lesiones.



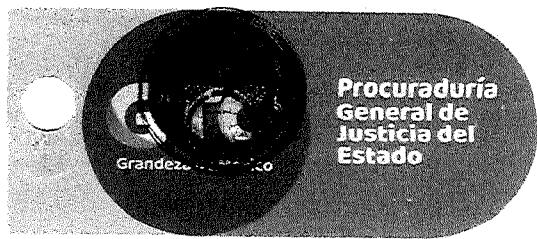
TATUAJES:

Se aprecia tatuaje, localizado en la región del antebrazo derecho, con la leyenda "rrBrandon" "Guzman".



Se aprecia tatuaje, localizado en la región de la mano izquierda, en su dorso, con las letras T.N.





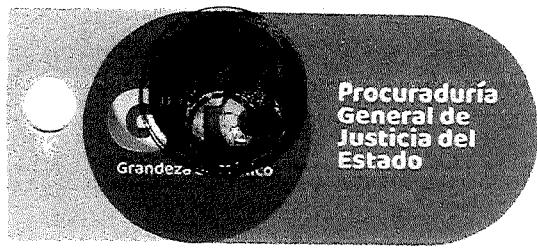
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIO MÉDICO FORENSE REGIÓN "D"
SMFD: 195/2020.
Oficio: 165/2020.
Carpeta de Investigación: 21583/2020.

ASUNTO: INFORME PERICIAL DE NECROPSIA
MÉDICO LEGAL.

"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

Se aprecia tatuaje, localizado en la región del antebrazo izquierdo, en su cara anterior, con la leyenda de "Ivan R" en letras cursivas.





Procuraduría
General de
Justicia del
Estado

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIO MÉDICO FORENSE REGIÓN "D"
SMFD: 195/2020.
Oficio: 165/2020.
Carpeta de Investigación: 21583/2020.

ASUNTO: INFORME PERICIAL DE NECROPSIA
MÉDICO LEGAL.

"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

CICATRICES:

Se aprecia cicatriz, localizada en la región de la articulación de la rodilla izquierda.



SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO, MÉXICO, A 27 DE FEBRERO DE 2020.

Atentamente:

DR. FRANCISCO MEDRANO MEDRANO.
PERITO MÉDICO LEGISTA
CÉDULA PROFESIONAL 5663533.



SUB-PROCURADURÍA DE JUSTICIA
COORDINACIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
MEDICINA LEGAL
SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.



COTEJO : EN LA CIUDAD DE DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 15 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO HACE CONSTAR QUE LAS PRESENTES 45 CUARENTA Y CINCO COPIAS FOTOSTÁTICAS, SON COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, EL CUAL OBRA EN ESTA FISCALÍA Y DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN 21583/2020 RADICADA EN ESTA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO A MI CARGO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA FRACCION XXII EN EL ARTICULO 109 DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.-----

*FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO
DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION EN HOMICIDIOS
DOLORES HIDALGO, C.I.N GUANAJUATO*

LIC. OMAR ROBLES CARRILLO

*PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
SISTEMA PENALES
SUB-PROCURADURIA DE INVESTIGACIONES
DIRECCION DE INVESTIGACIONES
ESTADO DE GUANAJUATO*